



CORTES DE CASTILLA Y LEON

DIARIO DE SESIONES

Año 1984

I LEGISLATURA

N.º 52

COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

Presidente: Don Manuel Estella Hoyos

Sesión celebrada el Martes, día 30 de Octubre de 1984, en Fuensaldaña

— Comparecencia del Excmo. Sr. Paniagua Iñiguez, Consejero de Economía y Hacienda, para informar a la Comisión.

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se abre la sesión a las once horas veintidós minutos.	1.802	Intervención del Procurador Sr. Carbajo Otero, para formular una pregunta al Sr. Consejero de Economía y Hacienda.	1.808
El Presidente, Sr. Estella Hoyos, abre la sesión.	1.802	Contestación del Sr. Consejero de Economía y Hacienda.	1.808
Intervención del Sr. Consejero de Economía y Hacienda informando a la Comisión.	1.802	Contestación del Director General de Obras Públicas e Infraestructura, Sr. Escudero Bernat.	1.808
En turno de portavoces, hace uso de la palabra el Procurador Sr. Montoya Ramos, del Grupo Mixto.	1.807	Réplica del Sr. Carbajo Otero.	1.808
Contestación del Sr. Consejero de Economía y Hacienda.	1.807	Dúplica del Sr. Consejero de Economía y Hacienda.	1.808
En turno de portavoces, hace uso de la palabra el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, del Grupo Socialista.	1.807	Intervención del Interventor General de la Comunidad, Sr. Martín Fernández, para contestar al Sr. Carbajo Otero.	1.809
Contestación del Secretario General de la Consejería de Presidencia, Sr. Izquierdo Valladares.	1.807	Nueva intervención del Sr. Carbajo Otero.	1.809
		Contestación del Sr. Consejero de Economía y Hacienda.	1.809

	Págs.		Págs.
En turno de preguntas, hace uso de la palabra el Sr. Ares Martín, del Grupo Popular.	1.809	po Popular, el Sr. D. Laurentino Fernández Merino, del Grupo Socialista, y el Sr. Montoya Ramos, del Grupo Mixto.	1.816
Contestación del Sr. Consejero de Economía y Hacienda.	1.809	Contestación del Sr. Consejero de Economía y Hacienda.	1.817
Réplica del Sr. Ares Martín.	1.810	Se suspende la sesión siendo las trece horas.	1.817
Contestación del Secretario General de la Consejería de Bienestar Social, Sr. Sanjuán de la Fuente.	1.810	Se reanuda la sesión siendo las trece horas veinticinco minutos.	1.817
Nueva intervención del Sr. Ares Martín.	1.810	Intervención del Sr. Consejero de Economía y Hacienda informando a la Comisión.	1.817
Contestación del Sr. Secretario General de la Consejería de Bienestar Social.	1.810	Intervención de la Directora General de Presupuestos y Patrimonio, Sra. Gómez Blanco, informando a la Comisión.	1.818
Interviene nuevamente el Sr. Ares Martín.	1.810	Toma la palabra nuevamente el Sr. Consejero de Economía y Hacienda, continuando con su información.	1.819
Contestación del Sr. Secretario General de la Consejería de Bienestar Social.	1.810	Intervención del Director General de Economía y Planificación, Sr. Hernández Perlines, informando a la Comisión.	1.823
Intervención del Procurador Sr. Granado Martínez, para hacer una observación.	1.811	En turno de preguntas, hace uso de la palabra el Procurador Sr. Seisdedos Robles.	1.824
Intervención del Consejero de Economía y Hacienda, Sr. Paniagua Iñiguez, continuando con la información.	1.811	Contestación del Sr. Director General de Economía y Planificación.	1.824
En turno de preguntas, hace uso de la palabra el Sr. Seisdedos Robles, del Grupo Popular.	1.813	Contestación del Sr. Consejero de Economía y Hacienda.	1.824
Contestación del Director General de Tributos y Política Financiera, Sr. Gayubo Pérez.	1.813	En turno de preguntas, hace uso de la palabra el Procurador Sr. Caballero Montoya, del Grupo Popular.	1.826
En turno de preguntas, hace uso de la palabra el Sr. Carbajo Otero, del Grupo Popular.	1.813	Contestación del Sr. Consejero de Economía y Hacienda.	1.826
Contestación del Consejero de Economía y Hacienda, Sr. Paniagua Iñiguez.	1.813	En turno de preguntas, hace uso de la palabra el Procurador Sr. Montoya Ramos.	1.827
En turno de preguntas, interviene nuevamente el Sr. Seisdedos Robles, del Grupo Popular.	1.814	Contestación del Sr. Consejero de Economía y Hacienda.	1.827
Contestación del Sr. Consejero de Economía y Hacienda.	1.814	Réplica del Sr. Montoya Ramos.	1.828
En turno de preguntas, hace uso de la palabra el Procurador Sr. Montoya Ramos, del Grupo Mixto.	1.814	Dúplica del Sr. Consejero de Economía y Hacienda.	1.828
Intervención del Consejero de Economía y Hacienda, Sr. Paniagua Iñiguez, continuando con su información.	1.814	El Sr. Presidente levanta la sesión.	1.828
En turno de preguntas, hace uso de la palabra el Procurador Sr. Carbajo Otero, del Gru-		Se levantó la sesión siendo las catorce horas cuarenta minutos.	1.828

(Comienza la sesión a las once horas veintidós minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Buenos días señores. Va a dar comienzo esta sesión informativa de Economía, Hacienda y Comercio. Por parte del Grupo Popular hay una sustitución: en lugar de don Pedro Antonio Hernández Escorial, le sustituye don Lorenzo Alonso.

En el orden de esta sesión, primeramente el señor Consejero informará a la Comisión de los puntos que preceptivamente y de acuerdo con la Ley de Presupuestos debe dar cuenta en el mes siguiente a cada trimestre, sobre transferencias, incorporaciones de crédito, etcétera, y una vez finalizada esta intervención, en la que los señores comisionados podrán formular las preguntas que

deseen, sepan que el señor Consejero ha pedido a los restantes Consejeros, a las restantes Consejerías, que los Secretarios Generales o alguno de los miembros del equipo directivo esté presente en esta Comisión para responder más técnicamente en alguna de las preguntas que se puedan formular y a continuación, el señor Consejero, a iniciativa propia, pretende o quiere informar a esta Comisión de los criterios que han inspirado la elaboración de los presupuestos del año que viene, así como del calendario y del Programa de Expansión Regional. No sé si habrá algún otro punto.

Tiene la palabra el señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ): Buenos días Señorías, señoras y señores. Como bien

ha señalado el Presidente de la Comisión, la comparecencia de este Consejero tiene dos partes diferenciadas: una primera está en relación —y explicaré por qué digo está en relación, y matizaré— con lo preceptuado en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el ochenta y cuatro. No es que esté, y perdone, Señoría —en este sentido aduce el Presidente— no es que esté preceptuado mi información aquí ante la Comisión; está preceptuado en distintos artículos de la Ley, artículos 3, 5, 11, 13, 15, 16, 19 y 22 que, o bien la Junta, o bien el Consejero. Y en un artículo, de forma genérica, se dice: se remitirá, remitirán a esta Comisión de las Cortes de Castilla y León, a esta Comisión de Economía y Hacienda, información pertinente en relación con incorporaciones de créditos —artículo 3, puntos 3 y 4—, modificaciones y transferencias de créditos —artículo 5.3—, actos laborales y suscritos —artículo 11, último párrafo—; en concreto, los dos primeros deberá ser la Junta quien remita la información, sobre el último será el Consejero a través, evidentemente, de la Consejería de Presidencia. Autorizaciones de gasto —artículo 13, último párrafo—, será la Junta quien remita la información; expedientes de contratación directa —artículo 15, último párrafo—, será la Junta quien remita la información; estado de ejecución de las inversiones —artículo 16— se dice, se remitirá, pero en el mismo párrafo, donde se habla del Comité de Inversiones Públicas, por lo cual se considera y consideramos que es el presidente del Comité de Inversiones Públicas quien debe remitir esa información; avales —artículo 19.6—, y Deuda Pública —artículo 22—. En todo momento se señala en esos artículos que se debe remitir en el mes posterior a cualquier trimestre natural y, en concreto, mes posterior al trimestre tercero de este presente ejercicio es en el que nos encontramos. Esa información va a ser recibida por Sus Señorías, en su momento, de forma desglosada y detallada. Evidentemente, la Consejería ha dado instrucciones ya para que de la misma salgan los datos que de ella deben de salir, estamos dentro del período, y lo que quiere en este caso el Consejero no es tanto darles cuenta detallada de esa información, —sí en el momento en que ustedes soliciten información—, sino darles cuenta globalmente y por bloques de esa información; que, repito, no es prescriptivo, no es preceptivo para el Consejero, es discrecional, y este Consejero ha querido estar aquí incluso antes, posiblemente, de que reciban esa información. Creo que en algún caso se les ha facilitado la misma; en un caso, de forma resumida, y, en otro caso, punto por punto, tal como la van a recibir Sus Señorías vía la Presidencia de estas Cortes o vía la Presidencia de la Comisión, mejor dicho, de Economía, Hacienda y Comercio de estas Cortes. Dicho esto, y en la

línea con lo expuesto, sí les quiero señalar también que es, precisamente, y ha sido mi intención, no solamente estar aquí presente, comparecer graciamente ante Sus Señorías, de acuerdo con el Presidente de esta Comisión, sino también que estuvieran presentes representantes de cada una de las Consejerías, porque son ellos quienes mejor, en cualquier momento, pueden contestarles sobre cualquier y absolutamente cualquier dato que les soliciten. He pensado que es la forma más correcta de que se puedan evacuar consultas, la forma más profunda, y no a través de un intermediario que, muchas veces por cuestión meramente formal o jurídica, debe ser el Consejero de Economía.

Esto señalado, voy a hacer breve mención y referencia a los puntos primero y segundo que cité en primer lugar, es decir, los que estén en relación con el artículo 3 y 5 que... de la Ley General de Presupuestos de la Comunidad: incorporaciones y transferencias de créditos.

En el bien entendido, —y es una de las razones que han movido a estar aquí presente—, que no solamente les voy a dar, aunque sea en una forma, en principio, en principio, resumida, la información prescrita en la Ley, es decir, la de último trimestre, sino que llegaré, —y ésa ha sido la intención de los servicios de la Consejería—, hasta los últimos días del mes de Octubre, hasta el día, aproximadamente, veinte del mes, veinticuatro del mes de Octubre, con lo cual esto sí que es una primicia que no van a recibir ustedes en la información que se les comunique oficialmente vía Junta, ya que son datos que se enviarán y se remitirán oficialmente en el primer mes, en el mes de Enero del ochenta y cinco; pero he querido, y quiero, darles una situación, un estado de la situación hasta el veinticuatro de Octubre.

Y esto, ¿por qué? Porque la situación es dinámica y no podemos tampoco atenernos meramente a lo formal prescrito, sino... sí diciendo hasta dónde llega el período, por una parte, pero darles información, a ser posible exhaustiva, de los últimos acontecimientos y eventos que hayan tenido lugar; porque, les repito, la situación es tan dinámica, y sobre todo teniendo en cuenta las características en que nace nuestro presupuesto a finales de Julio —finales de Junio, primeros de Julio— que, en estos momentos, y a partir sobre todo de primeros de Septiembre, hay un ritmo diferente, completamente diferente, de actuaciones, tanto en transferencias e incorporaciones como en ejecución del presupuesto, completamente diferente al de los primeros meses, en que estaba hipotecada la actuación presupuestaria a la falta de los presupuestos; en parte, evidentemente, nada más. Tanto es así que, por ejemplo, alguna Consejería de las que les informaré en el momento de hablar de las incorporaciones o de la ejecución del pre-

supuesto, en que en principio aparecerá la información que reciban con ejecución prácticamente nula, sin embargo, si ven el Boletín de ayer mismo, lunes veintinueve de Octubre, verán que hay ya un compromiso, un compromiso de, por ejemplo, en esta Consejería de Presidencia y de Gobierno Interior, 300.000.000 de pesetas, que quiere decir que, paulatinamente pero con un ritmo cada vez más acelerado, estos compromisos irán viéndose y podrán ustedes irlo viendo en los Boletines de estos días.

Les he entregado, les han entregado un resumen de las variaciones del presupuesto durante el tercer trimestre del ochenta y cuatro, por Capítulos y Secciones. Es un resumen que se deriva de los expedientes de incorporación de créditos a los Presupuestos Generales del ochenta y cuatro aprobados durante el tercer trimestre del año, y también de los expedientes de transferencias de créditos en los Presupuestos Generales aprobados durante el tercer trimestre. Me voy a referir, por lo tanto, en primer lugar, evidentemente, al tercer trimestre.

Expedientes de incorporación de crédito hay cuatro durante, aprobados durante este tercer trimestre: dos correspondientes a la Consejería de Obras Públicas, un expediente correspondiente a la Consejería de Agricultura y otro correspondiente a la Consejería de Bienestar Social. Entre los cuatro suponen, entre los cuatro expedientes, una incorporación —y por lo tanto un incremento, después, del Estado de Gastos—, un incremento del Estado de Ingresos, una incorporación, de 2.759.000.000 de pesetas, 2.759.059.000, para ser precisos, que se incorporan, evidentemente, e incrementan el Estado de Gastos. El núcleo central de esos mismos corresponde a dos expedientes de Obras Públicas que se derivan, como saben ustedes de la asunción por la misma de transferencias, de las transferencias establecidas por Real Decreto 956/84 y 972/84; Reales Decretos donde se establece, en el primero, unas transferencias de capital del Estado por valor de 1.474.000.000 de pesetas y, en el segundo, por valor de 1.219.000.000 de pesetas. Estos son los dos expedientes de incorporación centrales asumidos por la Comunidad, recibidos por la Comunidad durante el tercer trimestre. Los otros dos son realmente marginales, uno proviene de transferencias de capital del Estado en competencias ya transferidas y asumidas: en agricultura por valor de 2.050.000, y otro proviene de transferencias corrientes del Estado, por valor, en la Consejería de Bienestar Social, por valor de 63.000.000 de pesetas, 63.197.000 pesetas. Este es el resumen de los expedientes, sobre los cuales, repito, ustedes podrán hacer las preguntas que consideren oportunas en el momento oportuno. Simplemente les estoy dando un pequeño resumen de los mismos.

Los expedientes de transferencias de crédito en los Presupuestos Generales del ochenta y cuatro, aprobados durante el tercer trimestre, son trece: tres corresponden a Bienestar Social, cuatro corresponden a Agricultura, uno corresponde a Industria, tres a Obras Públicas y dos a Gobierno Interior. La cuantía de los mismos es muy reducida, ya que, excepto en uno de ellos, al que haré referencia explícita, son de hecho transferencias entre Capítulos de las mismas Secciones. Les puedo dar, repito, después, si tienen interés en ello, aunque tendrán toda la información exhaustiva en sus manos de forma inmediata, los datos concretos. El valor de las transferencias que se generan en estos trece expedientes se eleva a 108.880.000 pesetas; es decir, hay una disminución de gastos en los trece expedientes por este valor y un incremento o aumento de gastos, por este mismo valor, en distintas partidas, bien entendido que la mayoría de los expedientes establecen transferencias dentro del mismo capítulo, de ahí la cuantía realmente reducida de los expedientes de transferencias. Es destacable, dentro de este monto de 108.000.000 de pesetas, el expediente número seis de la Consejería de Obras Públicas, aprobado con fecha del diez del ocho del ochenta y cuatro, expediente número seis —tienen una numeración correlativa los expedientes—, por valor de 12.100.000 pesetas, donde se establece una disminución de gastos en los conceptos 271, 291, 241 y un incremento en el concepto 271, por valor, repito, de 12.000.000 de pesetas. Y es relevante también, junto a éste, un expediente de transferencia de agricultura, expediente número once, aprobado con fecha de veintisiete del nueve del ochenta y cuatro, que implica una disminución en el gasto de 70.200.000 pesetas, en concreto en los conceptos 621... 621, repito, con un incremento en la dotación prevista del gasto de la misma cantidad: 70.200.000 pesetas; en los conceptos 761: 50.200.000 pesetas, y 771: 20.000.000 de pesetas.

Y, finalmente, es también relevante —y prácticamente con estos tres agoto, prácticamente, digo, las cantidades relevantes, los sumandos relevantes de estos 108.000.000 a los que antes me refería— el expediente número trece, aprobado el veinticinco del nueve del ochenta y cuatro, de la Consejería de Agricultura, que establece una minoración de 70.000.000 en el concepto 181, con una transferencia al concepto 184 —se podía decir que es de la Secretaría General a la Secretaría General— por valor de 70.000.000 de pesetas. El resumen de todo esto, rápidamente, lo tienen en un resumen que se les ha entregado, que lleva el número cinco, indicativo, donde verán que se establece, por Capítulos y Secciones, un resumen de todo lo dicho, destacando, en todo caso, que hay una disminución global en inversiones reales de 68.150.000 pesetas en Agricultura —68.000.000 y no

70.200.000 porque ha habido una incorporación antes de 2.050.000, recuérdela—, y un incremento en transferencias de capital de Agricultura de 70.200.000 pesetas; en total, por Secciones, sin embargo, Agricultura, Ganadería y Montes tiene una variación de 2.050.000 pesetas. Bienestar Social un incremento, en gasto de personal: 57.160.000 pesetas, en compra de bienes y servicios de 6.037.000 pesetas; en total, 63.197.000 pesetas. Y Obras Públicas —las tres Consejerías a las que afectan las incorporaciones y modificaciones—, un incremento en inversiones reales, derivado de la incorporación por transferencias nuevas, de 2.693.812.000 pesetas, en inversiones reales. Sumando gastos de personal, compras de bienes corrientes y servicios —Capítulo I, Capítulo II, Capítulo VI y Capítulo VII—, tenemos un incremento por Secciones de 2.759.059.000 pesetas, en el presupuesto aprobado por estas Cortes en su momento. Se den cuenta, si analizan la información, que tanto Capítulo I como Capítulo II como Capítulo VI, fundamentalmente, se deriva de incorporaciones —las cantidades que ahí aparecen—, mientras que la cantidad que aparece de transferencias de capital deriva de una modificación, de una transferencia del Capítulo VI al Capítulo VII, en Agricultura esencialmente. Si el importe total, inicial del presupuesto, con el que se aprobó el presupuesto, fue de 36.986.456.000 pesetas, al final del tercer trimestre el importe asciende a 39.745.516 pesetas, perdón, 39.745.515.000 pesetas, rodando, pues, los 40.000.000.000, a final del primer trimestre.

Les decía que les quería completar una información que no van a recibir hasta Enero Sus Señorías —preceptivamente la recibirán entonces—, que son los datos de incorporaciones o transferencias de créditos a los Presupuestos del ochenta y cuatro, que van desde el último día del tercer trimestre al veinticuatro de Octubre del ochenta y cuatro. Hemos querido apurar la información hasta este momento. Aquí sí que voy a ser explícito porque no van a tener ustedes ocasión de tener esa documentación, aunque también les haré después, reincidiré sobre resumen. Expedientes de incorporación solamente hay dos en estos veinticuatro días, uno de Bienestar Social y uno de Agricultura. Son el expediente número cinco, aprobado con fecha del diez de octubre del ochenta y cuatro en la Consejería de Bienestar Social, que se deriva de transferencias corrientes del Estado, para fines específicos, por valor de 5.299.000 pesetas, y se introduce, y se afecta, en el Estado de Gastos, a, por una parte, retribuciones de personal contratado y, por otra parte, centros de rehabilitación familiar, perdón, Seguridad Social.

Desglosándose, en primer lugar, 4.045.000 pesetas y, en segundo lugar, 1.250.000 pesetas. Y hay otro expediente, número siete, aprobado —el número seis aún no se ha aprobado, está en trámi-

tes—, número siete del ochenta y cuatro, aprobado con fecha también del once del diez del ochenta y cuatro, y que afecta a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, que deviene de una transferencia corriente del Estado de competencias asumidas por dicha Consejería, por valor de 2.550.000 pesetas, y se destina, se afecta a proyectos de investigación agraria y convenios de investigación agraria, en el primer caso con una cantidad de 1.890.000 pesetas, en el segundo caso con 960.000 pesetas; en total, por lo tanto 2.850.000 pesetas. Y en este transcurso del tiempo hay una sola transferencia de crédito, que afecta a la Consejería de Bienestar Social; es el expediente número catorce, aprobado con fecha también del once del diez del ochenta y cuatro, por valor de, la minoración de 600.000 pesetas, que afectan, dentro de la Secretaría General, Servicios Centrales e infraestructura, a Instituciones sin fines de lucro —de ahí se detraen— y se afecta en 600.000 pesetas, por incremento, dentro de la Secretaría General y Servicios Centrales, Servicios de Infraestructura, a personas. En total, y con las sumas de incorporaciones aprobadas hasta última fecha del tercer trimestre, más las que les he indicado y transferencias aprobadas hasta última fecha del tercer trimestre y las que les he indicado, tendríamos, en incorporaciones, un total —hasta el veinticuatro de Octubre— de 2.767.208.000 pesetas, quedando el presupuesto en 39.753.664.000 pesetas, y el total de disminuciones e incrementos, es decir, el total de transferencias, en 109.480.000 pesetas. Esa es, Señorías, repito, la información sucinta y esquemática de incorporaciones y transferencias, es decir, de variaciones en el presupuesto. Me habían entendido que, aunque la información sea sucinta, ustedes no solamente recibirán información detallada, hasta el día treinta, sino que en estos momentos podrán hacer cualquier pregunta, sobre todo en aquellas macrocifras que sí que merecen la pena, a los representantes de las distintas Consejerías que están aquí presentes y nos acompañan en estos momentos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): ¿Alguno de los señores comisionados desea formular alguna pregunta sobre estas variaciones en el presupuesto? Bien, parece que...

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA INIGUEZ): El tercer punto al que hace referencia nuestra Ley 2/84, del veintiocho de Julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el ochenta y cuatro, viene referido, citado, en el artículo que decía antes, 11, último párrafo, donde se dice, que «dentro del mes siguiente en la terminación de cada trimestre, el Consejero de Economía y Comercio remitirá a la Co-

misión correspondiente de las Cortes de Castilla y León una relación de los pactos laborales suscritos y de los informes emitidos por su Consejería durante el mismo». Esto ha sido remitido por —nuestra información—, por los cauces pertinentes, es decir, a través de la Secretaría de la Consejería a la Secretaría de la Consejería de Presidencia, y espero que desde allí se lo remitan a Sus Señorías. Todo, absolutamente todo el expediente completo. Expediente donde debo de señalar que caben destacarse algunos extremos.

En primer lugar, y ya de forma indirecta —ayer me refería cuando hablaba de expediente— hay solamente un convenio colectivo, un pacto laboral suscrito por la Comunidad durante el período que transcurre desde la aprobación del presupuesto hasta hoy. Es el convenio colectivo para el personal laboral de los Centros de Servicios Sociales dependientes de la Consejería de Bienestar Social. El proyecto se inicia, se inicia su tramitación a mediados de Junio, el informe de la Consejería de Economía es del dos de Julio. Y, muy sintéticamente, les quiero decir que este proyecto afecta a trabajadores clasificados en niveles uno y tres al once, por un total de cuatrocientos diecisiete, pero que de estos realizan media jornada treinta y nueve, con lo que, a efectos de cálculo, el número de trabajadores reales en el cómputo final es de trescientos noventa y siete coma cinco. Las retribuciones totales de estos trabajadores en el ochenta y tres eran de 318.896.200 pesetas, y por Seguridad Social, suponiendo esto un treinta y uno por ciento de estas retribuciones totales, se abonaba la cantidad de 98.857.822 pesetas. El total, por lo tanto, de la masa salarial, y me refiero solamente a aspectos técnicos propios de la Consejería de Economía, no a los aspectos que corresponderían en este informe previo a la Consejería de Presidencia, el total de la masa salarial durante el ochenta y tres, asciende a 417.000.000 de pesetas, 417.754.022 pesetas.

Dentro del convenio, y esto es lo importante, a efectos desde el punto de vista económico y de retribuciones, se establece que habrá un plus, uniforme para todos los niveles, de 28.000 pesetas anuales por persona, que va a reducir el índice de extremos del abanico salarial, y que las retribuciones iban a incrementarse en un 6,5 % respecto a las de mil novecientos ochenta y tres para cada nivel. Computando este incremento de la masa salarial más el plus de las 28.000 pesetas por persona, se eleva globalmente la masa salarial en un 10 % en este convenio. De forma que el desglose sería, por retribuciones, el total, 318.000.000; incrementado en un 6,5, cifras aproximadas, 339.624.453 pesetas; más el plus, 28.000 por trabajadores reales —trescientos noventa y siete con cinco, recuerden—, 11.130.000 pesetas; con lo cual la suma sería de 350.754.452 pesetas; a las que se

ha de sumar la parte correspondiente a Seguridad Social, en un porcentaje del 31 %, es decir, 108.733.000 y tenemos que el total de la base salarial en este convenio, calculado para el ochenta y cuatro, es de 459.488.000, y que supone, como antes les decía, un incremento del 10 % global y bruto sobre la masa salarial de mil novecientos ochenta y tres. Evidentemente, hay una serie de cuestiones sobre trienios y sobre, en los informes —ustedes tendrán lugar de verlo— y sobre cuestiones si quieren marginales sobre las que la Consejería, en su momento, si bien dio el visto bueno a este proyecto, en su momento, de convenio, estableció alguna reserva, alguna reserva, simplemente a título indicativo, porque se creyó en la oblicación de establecerlas —tendrán lugar de verlo cuando se les comunique entero y lo reciban por entero—, aún cuando dio su consentimiento global y central a la firma de este convenio, teniendo en cuenta que la situación personal al que afectaba era discriminatoria y esencialmente negativa; de ahí que las reservas sean más formales que de fondo.

El punto número cuatro y cinco, al que antes hacía referencia, se refiere a autorizaciones de gasto (artículo 13 de la Ley de Presupuestos) y expedientes de contratación directa. Yo les he dado... ésta es sí la información que ya hemos, se ha enviado, y me consta, por parte de..., no sé si está en el correo o está en qué trámite por parte de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, a estas Cortes; de ahí que, entonces, sí que me sienta con capacidad para entregársela, aunque sea a nivel de fotocopia, porque me consta que ya ha tenido Registro de salida. Les he entregado una relación pormenorizada de autorizaciones de gastos, concedidas al amparo del artículo 13 de la Ley de Presupuestos, distinguiendo entre, por una parte, autorizaciones de gastos superiores a 15.000.000 de pesetas —verán ustedes que son fundamentalmente referidas a las Consejerías de Agricultura y Obras Públicas, si bien hay una de Bienestar Social y una de Educación y Cultura— y también una, distinguiéndolo, una autorización de gastos cuyo plazo de ejecución supera al de vigencia de presupuesto y su importe es inferior, sin embargo, a 15.000.000 de pesetas, correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio. Tienen la información detallada de lo que se les va a comunicar, repito, debido a que me he visto facultado para hacerlo desde el momento que ya ha salido oficialmente del Registro Oficial de la Comunidad, de la Junta, perdón. Y hay una addenda final donde se establece una relación, pero que en este caso consta solamente de un expediente, de expedientes tramitados en uso de la autorización incluida en el artículo 15 de la Ley de Presupuestos, es decir, adjudicación directa, con lo cual, aquí tienen la información

referente a los artículos 13 y 15 de la Ley de Presupuestos, puntos 4 y 5, a los que antes me he referido.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Sí. Si alguna de los señores Procuradores desea hacer alguna pregunta en relación con estas autorizaciones de gasto en relación con los pactos laborales, autorizaciones de gasto y expedientes de contratación directa que nos acaba de exponer el señor Consejero...

El señor Montoya tiene la palabra.

EL SEÑOR MONTOYA RAMOS: Yo, más que una pregunta, lo que quería hacer era un ruego. Yo me parece que esta reunión tiene como objeto, fundamentalmente, informarnos, en relación con la Ley de Presupuestos Generales aprobada para este año, de aquellos extremos en que, si en la misma Ley se especifica, tiene que informarse en el mes siguiente a la terminación del trimestre. Lo que sucede es que yo pediría que en sucesivas reuniones pues esta información sobre la cual vamos a tratar en la Comisión, que se nos comunicara antes; porque a mí, al menos, me resulta muy difícil hacer un estudio de esto que se nos entrega aquí, al mismo tiempo que nos habla el señor Consejero, y yo me vuelvo loco sin saber si lo que hay que hacer es escuchar al señor Consejero, o leer aquello que nos dice que nos ha dado para luego poder hacer el comentario. Yo haría este ruego, por favor, para sucesivas Comisiones, de que los documentos sobre los cuales va a versar esta comparecencia, van a versar estas comparecencias, se nos entreguen antes, porque, si no, casi es imposible —y sobre la marcha, a voz de pronto— hacer un comentario o una crítica sería de esto que se nos está entregando.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Le contesta el señor Consejero porque usted llegó tarde, al inicio de la sesión, donde se aclaró este tema. Ahora le contesta.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA INIGUEZ): Sí, Señoría, me permita reincidir sobre uno de los extremos que yo expuse: el Consejero no es preceptivo que esté aquí presente; el origen, de hecho, de la presencia del Consejero es otro, está aquí presente para indicarles y enunciarles que van a tener esa información preceptiva durante el plazo que prevé la Ley de Presupuestos, es decir, último mes, en que se remite por parte de la Junta, o del Consejero a través de la Junta, o la Consejería, perdón, de Economía —en unos casos es la Junta directamente quien lo remite y en otros casos es la Consejería a través de la Junta— y, con posterioridad, cuando ustedes estudien dete-

nidamente esos expedientes, podrán, en cualquier momento, no solamente reclamar la presencia aquí del Consejero de Economía, sino de cualquier otro Consejero, o cualquier otro alto cargo de la Administración de la Comunidad. Simplemente, yo les he querido avanzar algunos datos que se les van a entregar, incluso incidiendo en datos nuevos que no van a tener hasta Enero, porque no es preceptivo, es decir, aquellos que se refieren a incorporaciones o transferencias, aunque sean por pequeña cuantía, relativos al veinticuatro, o hasta el veinticuatro de Octubre, y, a la vez, abrir aquí una posibilidad no solamente ya de encuentro, sino de explicación de qué está haciendo en este momento la Consejería —en puntos posteriores lo hablaremos— de cara a los presupuestos generales del ochenta y cinco, de cara al Plan de Desarrollo Regional, PDR, antes llamado Plan Económico Regional. Muchas gracias, Señoría.

EL SEÑOR MONTOYA RAMOS: Pido perdón por llegar tarde y haber pedido o hecho un ruego que al parecer ya estaba contestado. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): No obstante, me indica el Consejero que están aquí los representantes de las distintas Consejerías para si alguna aclaración más técnica y más amplia desean. Señor Laurentino Fernández, tiene la palabra.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Sí. Yo rogaría, si es posible, que por parte del representante de la Consejería de Presidencia se nos pudiera aclarar, porque yo creo que por lo menos el texto que aquí se dice no está claro, a qué se refiere esta operación de crédito de 195.000.000, que, según dice el texto, es para un equipo de tratamiento de información.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): De la Consejería de Presidencia, ¿algún representante está presente, por favor?

El Secretario General. ¿Quiere acercarse a alguno de estos micrófonos para que conste en la grabación?

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA (SEÑOR IZQUIERDO VALLADARES): Para la realización de la primera fase del Plan Informático se autorizó o está previsto en la Ley de Presupuestos la cuantía de 150.000.000 de pesetas al Consejero de Presidencia. Con independencia de esto, el concurso ha salido por una cantidad superior porque se han incorporado autorizaciones de gasto de otras Consejerías. Esa es la razón.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Aclarada la pregunta. Señor Carabajo.

EL SEÑOR CARBAJO OTERO: Yo quería hacer una pregunta al señor Consejero. Veo que en toda esta relación de autorizaciones de gastos superiores a 15.000.000 de pesetas, que es muy amplia, que hay una serie de partidas en las que ya se adjudican cantidades, algunas de mucha importancia, como una que veo aquí de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 498.000.000 de pesetas, con cargo a los presupuestos de mil novecientos ochenta y cinco. Yo solamente quiero saber si, en fin, en virtud de qué autorización se hace y si es que esto exactamente se puede hacer, y si no es, de alguna manera, hipotecar ya un poco los presupuestos del año que viene.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA INIGUEZ): Sí. Yo recuerdo, en primer lugar, la potestad jurídica que existe por parte de la Junta para hacer esta autorización de gasto; en todo caso siempre puede haber discrepancias en su interpretación. Y ya que preguntan por una en concreto, me gustaría que para que se ejemplificara el procedimiento seguido y la justificación, sobre todo, el representante aquí presente de Obras Públicas le pudiera a usted dar cumplida cuenta de su pregunta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): El representante de la Consejería de Obras Públicas, por favor.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA (SEÑOR ESCUDERO BERNAT): Bien. Yo tengo que hacer primero una aclaración: venía más como espectador que como participante en el debate. No tengo, entonces, una documentación precisa sobre el tema, ni podría dar una justificación exacta de las partidas. Es algo que está en la Ley General presupuestaria, —tengo idea, y respondo muy a bote pronto en este momento—, la posibilidad de autorizar gastos con cargo a partidas de años próximos. Y, en relación con este tema, yo respondo también a bote pronto, estará en relación con las necesidades urgentes de Decretos de Transferencia, que, por retrasos en las actuaciones del Ministerio de Hacienda de Madrid en remitir la documentación precisa, no se ha podido disponer de dinero. En todo caso, en estos momentos yo ruego me disculpen por no disponer de documentación precisa de todos estos extremos.

EL SEÑOR CARBAJO OTERO: ¿Me permite?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA

HOYOS): Sí. ¿Quería aclarar, señor Carabajo, alguna cuestión?

EL SEÑOR CARBAJO OTERO: No. Bueno, no sé si el señor Consejero me podrá aclarar esto un poco más. Posiblemente no. No lo sé. Simplemente —yo creo que mi pregunta se ha entendido bien— me he fijado en este expediente concretamente porque me parece que es el más importante. Pero lo que sí quiero dejar aquí constancia es que me ha extrañado la respuesta del señor Director General; se puede venir aquí como espectador, pero no creo que en función de su cargo de Director General, conociéndose una relación de autorizaciones de gasto, pueda venir a la Comisión sin la documentación precisa en el caso de que se le pida una aclaración. Yo... hay que disculpar este primer fallo, si es que lo es, pero yo pediría que en el futuro, si hay comparencias de este tipo, que vengan con la documentación correspondiente. Gracias.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA INIGUEZ): Sí. Me parece muy bien su observación, señor Carabajo. Efectivamente, yo, con mucho gusto —incluso si tenemos un momento lo puede ir viendo— tengo aquí la información correspondiente no solamente transferencias, sino incorporaciones de la Consejería de Obras Públicas, por importe la primera de 136.000.000; la segunda de 184 y de 1.035; la tercera de 165; la cuarta de 1.474.000.000 de pesetas. Usted podrá ver en qué momento llegan a la Comunidad, etcétera. Y también podrá ver que hay cantidades que se distribuyen en anualidades (en concreto en Obras Públicas, que es la Consejería más lógica), en anualidades que no son únicas. Es decir, que se empieza una obra, ya cuando esa obra se contrata se prevé que no se puede terminar en un período de un año, sino que tiene que prever un período de maduración de la inversión de dos o tres años; no maduración de la inversión en el sentido clásico de cuándo dará fruto, sino cuándo se terminará la inversión. Dos o tres años es lo que se consideró por parte de los responsables de Obras Públicas en aquel momento que era preciso para acabar una serie de Obras que se habían iniciado y que se habían contratado, y de ahí que ya se tuviera que hacer una reserva de crédito, obligatoriamente, porque si no se podía iniciar la obra, por valor de, en este caso en concreto, de 498.000.000 de pesetas, cuando además estaban ya, estaban ya por el Estado —y aquí viene el momento—, estaban ya por el Estado comprometidas. Es decir, le he citado las cifras y también las fechas: veinticuatro de Septiembre, quince de Julio, quince de Octubre y doce de Julio, es decir, desde el doce de Julio hasta el quince de Octubre, que llegan, y van llegando las cantidades

de la Administración Central, transferencias de crédito, que vienen ya hipotecadas, hipotecadas a obras que ya habían iniciado. Y, entonces, lo que tenemos que hacer es coger la obligación ya asumida por el Estado en el momento que había iniciado esta obra y nosotros también hipotecar, como lo había hecho ya el presupuesto del Estado, y el mismo Estado de la Administración del Estado. Es decir, dos fases habría: una en que nosotros podíamos hacerlo esto; pero es que en este caso ya viene —en el caso de Obras Públicas en concreto, cuando las transferencias es en créditos y de la competencia, a mitad de año—, ya viene hipotecada esa cantidad por el Estado. Lo único que tenemos nosotros, de hecho, es que asumir eso para que la obra se pueda realizar. Es decir, es una explicación me parece que normal. Y, lo único, que en el expediente se podrán ver las valoraciones del porqué, etcétera, etcétera. Y a esto creo que podría añadir algo, ya que está aquí también presente, el Interventor General de la Administración de la Comunidad.

EL SEÑOR INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD (SEÑOR MARTIN FERNANDEZ): Por mi parte, creo que lo que conviene aclarar aquí es la posibilidad legal de hacer estas autorizaciones por parte de la Junta. Y la disposición que precisamente autoriza a la Junta —no es que autorice, sino que requiere la autorización de la Junta—, es el artículo cincuenta y dos de la Ley de Gobierno y de la Administración de nuestra Comunidad, de la Administración de Castilla y León, en su párrafo segundo, que dice que «será necesario acuerdo de la Junta de Castilla y León autorizando la celebración de contratos cuando su cuantía exceda lo establecido como límite en los presupuestos de la Comunidad o cuando los contratos tengan un plazo de ejecución superior al de la vigencia del presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse créditos de ejercicios futuros». Por eso aquí, en ese caso, la Junta ha tenido que dar su aprobación. Este artículo cincuenta y dos, lógicamente, está en conexión con el artículo sesenta... sesenta y uno de la Ley General Presupuestaria, que también autoriza la posibilidad de contratación, de realización de contratos en los que se comprometan créditos de ejercicios futuros cuando se trate de una serie de conceptos, el primero de los cuales es precisamente inversiones y transferencia de capital. Este es un concepto de inversiones.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Sí, muchas gracias.

EL SEÑOR CARBAJO OTERO: Entonces, hemos de entender que, normalmente, cuando se produzcan presupuestos como el que acabamos de

contemplar y que nos ha explicado satisfactoriamente, se referirán, normalmente, o prácticamente de una manera exclusiva, a obras que se daban a transferencias de la Administración Central. ¿No?

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA INIGUEZ): No. O a obras cuya responsabilidad ya en estos momentos asuma la Comunidad, la Junta, y piense que el período de maduración, imprescindible para iniciar ya la obra, es de uno a varios ejercicios presupuestarios. Evidentemente, después, en las Cortes —para eso tenemos que dar comunicación— se contemplará esto como racional o irracional y se podrá, en su momento, juzgar cada una de las operaciones de ese tipo. Pero evidentemente, la competencia no solamente es de la Administración, en estos momentos, sino que ahora también es nuestra. Y se podrán comprometer siempre que —repito— sea imprescindible o se considere como necesario para la realización adecuada de un proceso de inversión, de una inversión concreta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): El señor Ares tiene la palabra.

EL SEÑOR ARES MARTIN: Yo quería hacer varias preguntas, pero, al hilo de esta conversación que ha habido, yo le haría una pregunta: usted figúrese que, por cualquier circunstancia, las Cortes en Pleno, que tendrían que aprobar algunos de estos cambios, de estas variaciones, por cualquier circunstancia denegaran la inversión, esa inversión, ¿qué pasaría con esas obras que se hubieran comprometido?

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA INIGUEZ): Yo pienso que las Cortes no es que puedan denegar esa inversión. Las Cortes ya han autorizado a...

EL SEÑOR ARES MARTIN: ... me refiero... del ochenta y cinco, no del ochenta y cuatro, que ya están aprobados.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA INIGUEZ): Sí. Es que existe una normativa, a la que ha hecho referencia el Interventor General de la Comunidad, donde le dice que, precisamente, la Administración —el Ejecutivo, por así decirlo— está autorizado para iniciar unas obras, etcétera, etcétera, que puedan tener un período de más duración, siempre que se establezcan unas garantías mínimas, como es, por ejemplo, dar cuenta a estas Cortes o a esta Comisión para que, en su momento, puedan analizar si es apropiada o no esa actuación. Pero, si no —esto es una capacidad del Eje-

cutivo, que tiene todo Ejecutivo— podría paralizarse la actuación normal de Gobierno de una Comunidad o del mismo Estado; es algo que es una práctica común en todos los Estados y Administraciones Públicas que yo conozco.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): ¿Alguna aclaración más, señor Ares?

EL SEÑOR ARES MARTIN: El Consejero de Bienestar Social, el día que vino a darnos los Presupuestos, o a informarnos sobre los Presupuestos, nos quedó de dar una información (y yo le agradecería, si estuviera algún representante de la Consejería de Bienestar Social...); ¿en qué se iba a invertir una partida, que me parece que era —de memoria, porque no lo tengo exactamente— de 600.000.000 «y pico» para las construcciones de Centros de Salud. Si estuviera algún representante de la Consejería de Bienestar Social, a mí me gustaría, si lo tiene hecho ya, que nos lo dijeran, si hace el favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): No sé si es este el momento de dar esta información. Pero, vamos, si está el representante de la Consejería de Bienestar Social y puede hacerlo...

Es el señor Secretario General de dicha Consejería.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR SANJUAN DE LA FUENTE): Sí. Bueno, las partidas a que Su Señoría se refiere creo recordar que son una de 499.000.000, de transferencias de capital, dentro del capítulo VII, servicio 02, que iba destinada a la construcción de Centros de Salud por transferencias a Municipios, es decir, subvencionando este tipo de construcción que realizarían los Municipios. Para esto, la Consejería, en el mes de Julio, convocó una Orden, amparándose en un Decreto previo aprobado por la Junta, que regulaba el régimen de este tipo de subvenciones. El plazo de solicitud finalizó el día veintinueve de este mes y, en este momento, la cuantía de las peticiones, que lógicamente no han sido resueltas porque creo que el día veintinueve era ayer, superan los 499.000.000 que existían ahí presupuestados. Y, lógicamente, habrá que proceder a una labor de selección, en el término de un mes, que es el que... la Orden (nos hemos autolimitado en la Orden) y procederemos a transferir este capital a los Municipios, previa justificación de las obras.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Señor Ares.

EL SEÑOR ARES MARTIN: Perdón. Es que yo

veo, en las transferencias autorizadas, de mayores autorizaciones, al amparo del artículo treinta y seis del presupuesto, superiores a 15.000.000, que ya viene concedida precisamente una cantidad de 107.103.489, con cargo a los presupuestos del ochenta y cuatro, a un Centro de Salud en Ponferrada.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR SANJUAN DE LA FUENTE): Sí, bueno. A lo que Su Señoría se refiere es a otro, a otro artículo del Capítulo VI, transferencias de capital también, que son las inversiones propias de la Consejería. Yo al que me había referido hasta ahora era, concretamente, al 751. En este concepto, digamos que están las inversiones que asume directamente la Consejería de Bienestar Social, es decir, aquel tipo de inversiones que contrata ella directamente. Entonces, dentro de lo que ahora está en período de ejecución, hemos llegado a comprometer gasto por 107.000.000 para la Construcción de un Centro de Salud en Ponferrada —107.345.000 pesetas exactamente—, y existen otra serie de proyectos, también con cargo a esta partida: son totales de 357.000.000. Pero éstas serían las inversiones que directamente afrontaría la Consejería de Bienestar Social, mientras que las otras no son absorbidas, digamos, directamente, sino por vía de transferencia y capital.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias. ¿Alguna aclaración, señor Ares?

EL SEÑOR ARES MARTIN: Sí. Es que yo, precisamente, lo que le pediría es que... El señor Consejero nos dijo que nos iba a informar a esta Cámara, en un plazo de quince días o un mes, precisamente de éstas, de estos gastos. Y yo le pediría si nos podría dar, precisamente en estos momentos, si ya tienen hecha la distribución, precisamente de esas cantidades. Me parece que era un presupuesto de 600.000.000 «y pico» de pesetas.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR SANJUAN DE LA FUENTE): Bien. Puedo informar a Su Señoría el... No está todavía contratado o en fase de compromiso de crédito el resto; en los planes de la Consejería existen otros 74.000.000 a invertir en Salamanca y, por otra parte, existe el proyecto de destinar una partida próxima a los 100, 150.000.000 en el equipamiento de los restantes Centros de Salud que, con la colaboración de los Municipios, van a construirse. Hacerle ahora una relación del equipamiento no puedo por una razón obvia, puesto que si la construcción de Centros de Salud va a venir de alguna forma —al menos la cuantía de inversión— condicionada por las peti-

ciones que los Municipios habían hecho, la cuantía de la, del equipamiento de esas nuevas inversiones vendrá determinada por cómo esas nuevas inversiones hayan sido solicitadas por los Municipios. En todo caso, la distribución territorial aparece ya efectuada, de alguna manera, en la Orden de la Consejería por la que se delimitaron las zonas de salud que iban a tener licencia en el año mil novecientos ochenta y cuatro.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias, señor Secretario General. Si no... Ah, perdón. El señor Granado tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Era para hacer una apreciación en el sentido de que, tal vez el, los señores Consejeros y los Secretario Generales de las Consejerías deberían de informar de cuál es el estado de ejecución de su presupuesto, pero en las Comisiones correspondientes de las Cortes. Es decir, que los temas de Bienestar Social sean planteados en la Comisión de Bienestar Social, etcétera, en el sentido de que yo creo que en la Comisión de Economía y Hacienda se debe de dar estricto cumplimiento a lo que marca la Ley de Presupuestos y en tanto en cuanto existe obligación de la Consejería de la Junta facilitar información, pero no otras informaciones que son tal vez más propias a esas Comisiones.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Sí, estoy de acuerdo, señor Granado, lo que pasa es que aquí, a petición del señor Consejero de Economía, han venido los representantes, los Secretarios Generales de las Consejerías por si necesitábamos alguna información complementaria. Pero, independientemente de eso, en cada Comisión darán cuenta...

Si no hay alguna otra pregunta sobre esos puntos que acaba de exponernos el Consejero... El señor Consejero puede continuar su información. Muchas gracias.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA INIGUEZ): Gracias, señor Presidente. Voy a referirme de forma muy sucinta al punto séptimo y octavo, dejando el sexto para el final, ya que exigirá una mayor explicación. Es decir, al punto referido a «avales» me voy a referir ahora, en relación con el artículo 19.6, y al punto octavo, «deuda pública», artículo 22, ya que de estos dos ha de dar cuenta a las Cortes el Consejero en un caso, en el caso de avales, y la Consejería en caso de deuda pública.

En relación con avales, con esta Ley de Presupuestos solamente les puedo, en estos momentos, adelantar que existen en la Consejería cuatro solicitudes (dos han llegado ayer, en concreto): una

de León, de una cooperativa de vinos; una de Zamora, de una piscifactoría; una de Salamanca, de una fábrica de calzados; una de Palencia, de una empresa de transportes. Incluso de estas cuatro, algunas todavía no han presentado todavía la documentación completa, de ahí... Además se hallan —añadirles— en situación de estudio y en trámite de estudio. Por lo tanto, no hay aprobada aún ninguna línea de aval y tampoco se ha denegado ninguna.

Sí me gustaría señalarles a Sus Señorías —porque pienso que es un tema bastante desconocido en nuestra Comunidad la capacidad que tiene la misma de operar a través de avales, de asegurar operaciones de créditos— que la Consejería de Economía ha dictado un Decreto y una Orden regulando el primer aval, y en estos momentos estamos preparando un Decreto que regularía el segundo aval. Y digo estamos preparando, aunque la preparación prácticamente está concluida, a la espera del contencioso existente en estos momentos entre la Comunidad Autónoma de Baleares —en relación con lo reglado sobre el segundo aval— y la Administración Territorial, ya que hay una diferencia de criterio sobre esa regulación, esa regla de la Consejería de Economía de Baleares, de la Comunidad Autónoma de Baleares, —hay un disenso— y la Administración Central. No lo hemos hecho simplemente por eso: porque estamos en contacto con la Administración Central para ver exactamente en qué punto podemos llegar a no colisionar con los intereses y los derechos que, en relación al segundo aval, tiene la Administración Central. Pero, en estos momentos, repito, está preparada ya toda la documentación y saldrá de forma inmediata un Decreto sobre el segundo aval. Y esto es importante saberlo porque muchas veces, por falta de conocimiento de la normativa sobre avales, ha habido poca demanda en ese terreno.

En relación con el artículo 22, emisión de Deuda Pública, yo quisiera ya aprovechar para adelantar alguno de los extremos en relación —creo— que con una pregunta que se ha formulado a este Consejero y admitida por la Mesa de las Cortes, en relación con Deuda Pública. En su momento, este Consejero dará lugar no ya aquí sólo, en la Comisión de Economía, sino también ante las Cortes de Castilla y León. Relatarles un poco, relatarles un poco por encima, los pasos que se han dado y el porqué y el con quién y el cuándo.

Como saben Sus Señorías, en la Ley 2/84, de Presupuestos Generales de la Comunidad, se autorizaba, en su artículo 21, a la Junta de Castilla y León, para emitir Deuda Pública hasta un importe de 1.468.900.000 pesetas. El informe económico-financiero que acompañaba a dicha Ley de Presupuestos hace diferentes menciones también a las emisiones de Deuda Pública que realice en la Co-

munidad. Y, en concreto, en la memoria del presupuesto se indica ya una relación de los proyectos de inversión a financiar con esa emisión de Deuda Pública; es decir, de hecho es una emisión de Deuda Pública finalista. Por acuerdo de la Junta de Consejeros, del cinco de Julio, se autorizó al Consejero de Economía, Hacienda y entonces Comercio a realizar los trámites y gestiones necesarios para la Emisión de Deuda Pública. Con fecha del once de Julio (les doy fechas del calendario porque son súmamente apretadas), se remitieron por parte de esta Consejería sendos escritos, tanto al Director General del Tesoro y Política Financiera como al Director General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, para que realizaran —ya que ello es preceptivo— los trámites oportunos para la emisión de la Deuda y para que ésta recibiera la correspondiente autorización del Consejo de Ministros, ya que —repito— esto es preceptivo, según lo establece el artículo 14.3 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, LOFCA. Durante todo el mes de Julio se realizaron ya contactos, por parte de la Consejería, con distintas, con todas las Cajas de Ahorros de la Región, las cuales ya entonces acordaron suscribir la totalidad de la Deuda, repartiéndola entre ellas en función de sus recursos externos, ajenos. El acuerdo del Consejo de Ministros llegó en la primera sesión del Consejo de Ministros después de vacaciones, es decir, el día veintinueve de Agosto se autorizó por parte del Consejo de Ministros la emisión de dicha Deuda Pública.

Por Decreto 96/84, de trece de Septiembre, se dispuso, dispuso la Junta, la Emisión de Deuda de la Comunidad Autónoma por el importe prescrito en... y permitido en, autorizado, perdón, en los Presupuestos de la Comunidad: 1.468.000.000 de pesetas.

Por Orden del catorce de septiembre se dictaron las normas para la ejecución de dicha emisión, y la Orden de catorce de Septiembre modificó la fecha —es un dato importante— de Emisión de la Deuda, trasladándola al uno de Octubre, del veintinueve de Septiembre al uno de Octubre.

El veintiocho de Septiembre se recibieron en la Consejería de Economía y Hacienda las solicitudes de suscripción de la Deuda por parte de las Cajas de Ahorros de la Comunidad, de todas las Cajas, en proporción —repito— a sus recursos externos. Por Orden del veintinueve de septiembre se resolvió la adjudicación de la Deuda entre las Cajas de Ahorros solicitantes de la misma. Había un preacuerdo entre las Cajas y la Consejería, de ahí el espacio de un día entre Orden y Orden. Y con fecha veintidós de Octubre se comunicó la suscripción a los diferentes Colegios Oficiales de Comerciantes de Comercio para que formalizaran la correspondiente póliza.

El día veintiocho de octubre se ha iniciado por

parte de esta Consejería una campaña publicitaria, coincidiendo —si tienen presente ustedes, sus Señorías— con el día del ahorro, cuyo fin es, por una parte, la difusión de los proyectos de inversión en los que se va a materializar la deuda pública, y también —y esto quiero resaltar en estos momentos— el apoyo a unas instituciones financieras, las Cajas de Ahorro de nuestra Región, potenciando tanto el ahorro de los ciudadanos dentro de nuestras Cajas de Ahorro, como el hecho de que el ahorro, dentro de esas Cajas, se destine —también lo queremos potenciar— a las inversiones dentro de la Región. La relación, repito, de proyectos de inversiones a financiar con la Emisión de Deuda, textualmente, es la que figura en la memoria del presupuesto y que ustedes han tenido ocasión de conocer; que el resumen de los proyectos de inversión en los que se materializa la Deuda es el siguiente: para investigación y desarrollo agrario, 100.000.000 de pesetas; transformación de parcelas de secano en regadío, 200.000.000 de pesetas; mejoras de Casas Consistoriales, 150; plantación forestal, 100; protección del medio ambiente, 29; apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas, 397; subvenciones para creación de empleo, 109; fondo de cooperativismo, 41; Plan Informático, 100; obras de infraestructura en núcleos urbanos, 152, y empresas y actividades turísticas, 90. Sumando estas cantidades da la cifra global antes señalada.

Todas las Cajas de la Región han suscrito la Deuda, en las siguientes cuantías: la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad... Y, repito, en función del volumen de recursos ajenos, con los datos que teníamos y que ellos tenían a treinta de Abril del ochenta y cuatro, recursos ajenos a treinta de Abril. Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, 106.000.000; Caja Central de Ahorros y Préstamos de Avila, 143; Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos; 145; Caja de Ahorros Municipal de Burgos, 200; Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, 244; Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, 54; Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, 233; Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, 132; Caja de Ahorros y Préstamos de la Provincia de Soria, 76; Caja de Ahorros Popular de Valladolid, 72; Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, 86, y finalmente, Caja de Ahorros Provincial de Zamora, 77. Todas las Cajas, además, han desembolsado ya las cantidades suscritas, con fecha uno del diez, menos la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, la Provincial de Valladolid y la Popular de Valladolid, cuyo desembolso se hará cuando se solicite, por parte de la Junta de Castilla y León para alimentar las inversiones concretas a que van destinados los fondos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA

HOYOS): ¿Alguna pregunta los señores comisionados sobre esta materia? Señor Seisdedos.

EL SEÑOR SEISDEDOS ROBLES: Sobre la Deuda Pública, me parece que estaba presupuestado 50.000.000 para gastos de la emisión. Como parece ser que lo han adquirido las Cajas, esos 50.000.000 para gastos yo creo que sólo habrá lo del corretaje del agente de cambio y bolsa o corredor de comercio, más el cinco por ciento de tráfico, y eso debe representar unos 4.000.000 de pesetas. Creo que no habrá habido ningún gasto más. Quisiera saber si esos 50.000.000... dónde han ido o si no se han gastado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Con precisión, le podrá contestar el Director General de Política Financiera y Tributos, don Pablo Gayubo.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS Y POLÍTICA FINANCIERA (SEÑOR GAYUBO PEREZ): Bueno, contesto a Su Señoría señalando que la cantidad que figuraba en el presupuesto era una previsión por si en la colocación de la Deuda, como habían hecho otras Comunidades Autónomas en el año ochenta y tres, precisábamos señalar unas cantidades de Comisión inicial, cantidades que ciertas instituciones, pues, las han solicitado este año. Lo que ocurre es que hemos mantenido una postura —voy a señalar— de fuerza en este punto; tal vez porque el interés era bastante interesante en un momento en el que el mercado estaba a la baja, y, por otra parte, porque la propia filosofía de las comisiones de colocación debería ser más bien cuando actúan estas instituciones para colocar en un mercado, no cuando entran dentro de coeficientes de regulación de fondos públicos, como era este caso. Entonces, realmente, ahí la previsión presupuestaria va a generar un exceso, puesto que, en efecto, los gastos únicos serán los señalados de intervención.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias, señor Director General. ¿Aclarado? Señor Carbajo.

EL SEÑOR CARBAJO OTERO: Aunque creo que en algún sitio lo he visto publicado, pero no lo recuerdo ahora exactamente, y ya que lo ha mencionado el señor Director General, quería saber cuál es el tipo de interés ése tan interesante del que nos ha hablado, cuáles son los plazos de amortización de la Deuda y qué cantidades se ha previsto de la amortización —si es que hay alguna este primer año— o de pago de intereses para el presupuesto del año ochenta y cinco. Muchas gracias.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA INIGUEZ): Yo, señor Carbajo, Señoría, tengo todos los datos de la Deuda Pública, porque tanto sobre todo las normas a las que antes me he referido, las Ordenes que establecían las normas, establecen... Y están publicadas en nuestro Boletín Oficial, no tengo ningún inconveniente en dárselas. Pero sé con exactitud las características de la emisión, en concreto los plazos de amortización de... El principal son los tres últimos años de los seis que nos hemos... Siempre nos hemos acogido a las normas que, al respecto, y aunque no están publicadas, se habían establecido de forma interna por el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Repito que no están publicadas porque no ha habido un acuerdo al respecto definitivo, pero ya hay un borrador de acuerdo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, donde nosotros hemos respetado tanto el tema de tipos de interés, desviación con respecto a los tipos de interés de las emisiones de Deuda del Estado que allí se permiten, y plazos. Son los dos temas, en estos momentos, más en debate entre las Comunidades Autónomas y la Administración Central dentro del Consejo de Política Fiscal. Sin embargo, hemos llegado ya a un consenso —no está todavía aprobado oficialmente— y en el... y nosotros hemos respetado, sin embargo, repito, el borrador del consenso. Le puede concretar alguna cosa más el Director General de Tributos y Política Financiera, si lo cree conveniente o usted lo considera.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Si el Señor Director General desea intervenir, y si no, pues está aclarado.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA INIGUEZ): Mire, en concreto, en la Orden del catorce de septiembre del ochenta y cuatro, se dictan las normas para la ejecución de la Emisión de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, interior y amortizable por un importe «x». Está en el Boletín Oficial de Castilla y León, número cuarenta y uno, extraordinario, martes catorce de septiembre, en la página ochocientos cuarenta y ocho. Todas las características: importe de emisión, representación de la Deuda, suscriptores de la emisión, procedimientos y suscripción de la Deuda, características de la emisión (en el punto quinto) y prácticamente contestada toda su pregunta en relación con este tema.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias. ¿Alguna otra pregunta sobre Deuda Pública? Bien. Entonces, continúa con su información el señor Consejero. Perdón. Señor Seisdedos.

EL SEÑOR SEISDEDOS ROBLES: ¿Podemos hacer alguna pregunta?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Sí, si es un tema tratado.

EL SEÑOR SEISDEDOS ROBLES: No tengo claro lo que nos ha informado sobre que la Comunidad va a avalar a cuatro, cuatro créditos. Yo creo que, existiendo las Sociedades de Garantía Recíproca, no sé si esto viene un poco a sustituirlas. ¿No sería mucho mejor el apoyar a las sociedades y la Comunidad no dar estos avales? Es que no lo tengo claro. O sea, lo que quiero es que el Consejero me explique este tema.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ): No. Vamos a ver. Son dos temas diferentes, completamente diferentes. Yo he hablado aquí de avales porque, como antes le indicaba, la Ley de Presupuestos prescribe, en el artículo 19.6, que el Consejero de Economía deberá dar cuenta, remitirá, mejor dicho, —dice textualmente—, remitirá por los trámites, o por los cauces, perdón, oportunos información en relación con la línea de aval prevista en nuestro presupuesto a esta Comisión de Economía y Hacienda. Este es un tema. Sin hablar ahora ni entrar en la política de avales. Entonces, lo que he hecho es dar cuenta de la situación en que se encuentra la Comunidad en relación con esa línea de avales, de 400.000.000 recuerdo que establecían nuestros presupuestos, y 20 a nivel individual, recuerden ustedes, Señorías. Simplemente he dado cuenta de cómo está esta línea. Ha habido solamente cuatro solicitudes; podrá haber de aquí a final de año «mil, x» solicitudes. Y de momento son solicitudes que han llegado a última hora, que están en trámite de estudio; por lo tanto no están ni aprobadas ni denegadas.

Otro tema es, y después hablaremos, de la política de avales de la Comunidad, en concreto de la Junta, que no solamente se refleja en la línea de avales establecidos o por establecer, de primero o segundo aval —y veríamos si es conveniente o no el segundo aval, por ejemplo— en los presupuestos generales de la Comunidad, sino también de la actuación y cómo se combina con esa actuación en relación con las Sociedades de Garantía Recíproca. Lo que sí que le puedo decir es que agradezco su pregunta, porque podremos después, en la segunda fase, explayarnos suficientemente sobre cuál ha sido la actuación de la Consejería en este último mes, intensísima actuación, de cara a la federación de las distintas Sociedades de Garantía Recíproca de la Región, por una parte, y a la potenciación de las mismas. Con datos y cifras concretas. De forma que le puedo ya adelantar —después lo explicaremos más detenidamente—

que el martes día seis, a las once y media de la mañana, se va a realizar el acto formal de fusión de cinco centrales de avales de la Comunidad: CentraVal, la Central de Avales de Zamora y la de Salamanca. Pero eso es un tema aparte, aún cuando esté ligado a la política de avales, a la política de asegurar el crédito de los pequeños y medianos empresarios. Y en la segunda parte de la intervención podremos, en todo caso, dar cumplida información y dialogar de forma profunda en relación a este tema. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Bien. Muchas gracias. Señor Montoya.

EL SEÑOR MONTOYA RAMOS: Sí. Yo, al hilo de esta última pregunta, me ha surgido una duda que quería aclarar. Yo he querido entender que lo que se nos ha dicho en el tema de los avales es, simplemente, una información no prevista por la Ley, en el sentido de que nos han dicho solamente las peticiones que hay de avales, no los avales que se han concedido, que sería de lo que tendría que dar cuenta a esta Comisión. También quiero entender que formalmente no se nos ha dado cuenta de ninguna concesión de aval. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias. El señor Consejero tiene la palabra para informarnos sobre el estado de ejecución de las inversiones.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ): Gracias, señor Presidente. Dentro de esta primera parte de información, quiero concluir con la referente a lo que denominaba, en el punto seis, estado de ejecución de las inversiones por parte de las instituciones de la Junta —inversoras—, de las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León. Y ello en relación con lo establecido en el artículo dieciséis de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para el ochenta y cuatro. Recuerden que el último párrafo dice textualmente: «El Comité de Inversiones Públicas de la Junta de Castilla y León realizará el seguimiento de las inversiones programadas en el presupuesto. Dentro del mes siguiente a la terminación de cada trimestre, se remitirá, a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio de las Cortes de Castilla y León información sobre el estado de ejecución de las inversiones programadas». Ha sido intención de esta Consejería el que la documentación en relación con el estado de ejecución de las inversiones de la Comunidad se remita a Sus Señorías hasta la fecha... es decir, contemplando el estado hasta la fecha del veinticuatro del diez del ochenta y cuatro, de la misma forma que antes incorporaciones, o transferencias; variaciones en definitiva.

Ha salido ya de la Consejería toda, absolutamente toda la documentación en relación —Consejería por Consejería, concepto por concepto—, en relación al Capítulo VI, VII y VIII.

Yo, aquí, y hasta que ustedes no puedan juzgar oportunamente en profundidad ese tema, sólo puedo, en estos momentos, adelantarles algunas observaciones genéricas en relación al Capítulo VI y VII y alguna observación o información muy concreta del capítulo VIII, ya que no hace falta ni resumirlo porque solamente se contemplaban tres partidas en el mismo de entidad suficiente, en tres Consejerías diferentes.

En relación al capítulo VI, excluídas las inversiones reales de las Cortes —me voy a referir a inversiones reales, no de reposición, nuevas y de reposición, perdón, reales— la previsión definitiva contemplada en los presupuestos, después de la modificación a la que antes me referí que fue de un incremento de 2.622.000.000 de pesetas, la previsión definitiva, no la que estaba establecida en los presupuestos, al día de hoy, es de 14.680.294.000 pesetas.

El crédito retenido provisionalmente por parte de las distintas Consejerías es de 230.000.000 de pesetas, y el crédito comprometido, es decir, la obligación ya reconocida (porque se ha iniciado el proceso de inversión, o sea, que tiene varias partes de dicho proceso, desde que se contrae la obligación, se inicia la obra, etcétera), es de 6.174.000.000 de pesetas. Y así, crédito retenido más comprometido, ya son 8.476.192.000 pesetas. Repito. Previsión definitiva: 14.680... Perdón. Crédito retenido más comprometido: 8.476; y crédito disponible: 6.204.102.000 pesetas.

La relación entre —y el tanto por ciento—, entre el total del crédito retenido más comprometido y la previsión definitiva, es decir, los 8.000 en relación a los 14, es de, a la fecha del veinticuatro de Octubre, del 57,74 %. Y la relación entre el crédito disponible y la previsión definitiva... y no me refiero para nada a los pagos realizados, ya les diré la cantidad en concreto que había que añadir, en todo caso, del total del crédito retenido: comprometido más realizado, porque es que son partes diferentes de un mismo proceso; pero no lo he querido añadir, y no lo he querido sumar. La relación entre crédito disponible y previsión definitiva, al día veinticuatro, es de un 42,26 %.

En relación... No voy a entrar en el análisis y juzgar estas cifras, ya lo haremos en su momento. En relación ahora con el Capítulo VII, señalarles que, si bien la previsión inicial era de 5.127.000.000 de pesetas, después de las modificaciones por incremento la previsión definitiva, a veinticuatro del diez, es de 5.200.403.000 pesetas. El crédito retenido más el comprometido es de y se eleva a la cifra de 177.595.000 pesetas. El crédito disponible se eleva a 5.022.808.000 pesetas.

Siguiendo con el mismo sistema de presentación que hemos efectuado con el Capítulo VI, tenemos que detectar cuál es el porcentaje, el tanto por ciento, en primer lugar entre el total del crédito retenido y comprometido y la previsión definitiva, en primer lugar (éste se eleva a un 3,42 %), y el porcentaje entre el crédito disponible, en el Capítulo VII, repito, y la previsión definitiva, que se eleva a un porcentaje, sumando el total de las Consejerías, del 96,58 %

Y en relación al Capítulo VIII, solamente figuran partidas significativas en tres Consejerías, que lo voy a dar ya desglosado ahí, porque son simplemente tres partidas o cuatro partidas. En la Consejería de Economía, el Capítulo VIII está dotado con un crédito definitivo de 60.000.000 de pesetas; está destinado —recuerden Sus Señorías— a las S. G. R. de la Comunidad y a la Constitución de la empresa EXCAL. Creo recordar que a la empresa EXCALSA destinaban 14.000.000 en su momento, aunque después de las negociaciones últimas que esta Consejería tuvo a bien realizar hasta que se desglosó de la misma el ámbito del comercio, la cantidad, en la última negociación, que iba a aportar la Consejería a la constitución era ya de 6.000.000 de pesetas, pues participaban más entidades de las que en un principio se preveían.

El crédito retenido —no sé en estos momentos cómo está la situación, porque no puedo referirme más que a las S. G. R.—, a veinticuatro del diez en la Consejería es de 25.000.000 de pesetas, el crédito retenido comprometido; y el crédito disponible de 35. Por lo que hace referencia a la Consejería de Industria y Energía, Capítulo VIII también, el crédito definitivo era de 57.000.000 de pesetas; el crédito comprometido, en relación siempre con SODICAL en este caso, el crédito ya comprometido, de dichos 57.500.000 pesetas, el crédito comprometido es de 57.500.000 pesetas; disponible: cero, por lo tanto. Y por lo que hace referencia a la Consejería de Transportes y Turismo, existía una partida destinada al Palacio de Exposiciones y Congresos de Castilla y León en Salamanca. El crédito retenido provisionalmente —porque los trámites se están dando, pero como todavía no está firmado el convenio no se ha podido retener oficialmente— es de 70.000.000 de pesetas; es decir, el crédito disponible es de 70.000.000 de pesetas. Son las tres partidas del Capítulo VIII significativas. Las otras, en relación al capítulo VI y VII, se las he dado de forma no ya sucinta, sino por porcentajes; aun cuando, evidentemente, —repito—, se les entregará toda la documentación —partida por partida, concepto por concepto, Consejería por Consejería— con el crédito inicial... los siguientes datos: el crédito inicial, las modificaciones, el crédito definitivo, el crédito retenido provisionalmente, el crédito comprometido, el total de

crédito retenido y comprometido, el crédito disponible y los pagos realizados. Esta es la información que se les va a entregar a Sus Señorías, porque creemos que con esta información pueden tener conocimiento exhaustivo de cómo está no solamente la realización del presupuesto, la ejecución, Consejería por Consejería, sino incluso Servicio por Servicio; al veinticuatro del diez, les repito. Sí, únicamente, señalar —recuerden que no están incluidas las Cortes— que me he referido, fundamentalmente, cuando he hablado de crédito comprometido, a la obligación reconocida, es decir, al formalizado contable. En relación al Capítulo VI, que las diferencias cualitativas entre Capítulo VI y VII son notables, saltan a la vista, que el tipo de ejecución inversiones —globalmente hablando operaciones de capital— son diferentes en el Capítulo VI que en el Capítulo VII; que en el Capítulo VI se derivan de una acción directa de la Junta, en relación con políticas directas de inversión directa, de procesos y proyectos directos, que tienen un largo recorrido muchas veces, un período de realización de la inversión larga, pero que es, en último caso, responsable último y directo de que se inicien la misma Junta y sus órganos directivos, mientras que en el Capítulo VII no ya es la Junta quien inicia los procesos, sí inicia la oferta, y son entidades, instituciones ajenas a la Junta quienes, a la vista de esa oferta, demandan una u otra cantidad; y con posterioridad —por lo tanto el proceso es diferente— a oferta por una parte, demanda por otra parte y posibles, incluso, subvenciones de convenios, etcétera, etcétera, se inicia el proceso de transferencias, el proceso, en definitiva, de operaciones de capital en relación con el Capítulo VII. De ahí que, en estos momentos, haya procesos abiertos en relación con las expectativas, en relación con las demandas que se hayan o no generado en las instituciones públicas o privadas, o incluso en los... personas jurídicas privadas de la Comunidad, en relación con las ofertas que se plantean en el Capítulo VII, sea a través de la línea de convenio, sea a través de las subvenciones, sea a través de ayudas, etcétera, siempre a terceros. Y, por lo tanto, si bien la responsabilidad del Capítulo VI es únicamente de la política de la Junta, la responsabilidad del Capítulo VII es no solamente responsabilidad de la Junta, sino de que exista o no una demanda suficiente de las ofertas y ofrecimientos de transferencias de capital que se ofrece a terceros. En estos momentos, ésta es la situación, y así de real es la distribución.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias, señor Consejero. ¿Alguna pregunta sobre este último punto? Bien. Entonces, finalmente... Señor Carbaajo.

EL SEÑOR CARBAJO OTERO: Simplemente hacer un comentario muy breve. A lo mejor no es el sitio más apropiado, pero bueno, estamos en Comisión. El señor Consejero es un hombre dialogante, y aprovechando esa actitud del Consejero la voy a hacer. Y es que le estoy oyendo razonar... Efectivamente, yo ya esperaba un razonamiento de este tipo en relación a la marcha de la ejecución de las inversiones de los Capítulos VI y VII, y nos dice que el Capítulo VI es responsabilidad directa de la Junta y el VII parece que da a entender que no, que, efectivamente, es una oferta. Yo quiero decir que las dos son responsabilidad de la Junta. Que, efectivamente, yo sé que es más fácil de hacer las inversiones que programa la propia Junta y que ella sola las ejecuta, que lo que ella ofrece; pero a lo mejor es que lo que se ofrece, o no se publica adecuadamente, o no llega al conocimiento de las gentes, o por... no por responsabilidad de este Consejero que está aquí explicándonos todo y bien, y lo estamos entendiendo, sino por responsabilidad de la propia Junta en otros departamentos, pues no se vende el artículo que está demandando la Región, no se está dando con las necesidades que realmente siente la Región, o simplemente, también, que la burocracia, o perdón, la Administración de la Junta no va todo lo bien que fuera. Porque estar a estas alturas del año, en el mes de Octubre, y tener simplemente destinados ya, contraídos, 177.000.000 de su presupuesto de, me parece que eran 6.000, me parece que no es así. Yo creo que, seguramente, a su propia Consejería no le afecta de una manera importante, será a otras Consejerías; pero el señor Consejero, está, pues, en fin, muy gentilmente, tratando de lavar un poco la responsabilidad de la propia Junta, y yo creo que eso debe dejarse constancia de que no es así. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Señor Fernández.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO (D. LAURENTINO): Puestos a hacer valoraciones, que no era mi intención, yo sólo quería hacer un comentario: yo creo que estamos juzgando el tema de una manera yo creo que simple. Es decir, téngase en cuenta que el Capítulo VII, al ser transferencias a otras instituciones, requieren un plazo de publicación de las bases, un plazo de presentación de solicitudes, un plazo, por tanto, de asignación del tema, que por supuesto lleva un retraso mayor que cuando es ejecución directa. Yo creo que, por lo menos, deberíamos de esperar a que finalice el año para poder juzgar o fijar un juicio como el que se está en estos momentos enunciando.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Señor Montoya.

EL SEÑOR MONTOYA RAMOS: Sí. Yo quería hacer nada más una pregunta puntual sobre el tema éste. Yo he visto antes una, un Capítulo de 513.000.000 de pesetas invertido por Obras Públicas y Ordenación del Territorio en la firma de convenios a suscribir entre la Junta y las Diputaciones. Yo quería nada más hacer una pregunta: si esto viene en el Capítulo VI o Capítulo VII. Porque esto es un tanto confundidor. En el fondo, esto debía haber sido actuaciones directas de la Junta, pero, sin embargo, se han hecho a través de convenios con las Diputaciones en las cuales las Diputaciones no ponen nada. Y, por otra parte, creo que el seguimiento de esto se va a llevar también a través de las Delegaciones Territoriales de... o sea, del MOPU, de Obras Públicas y Ordenación del Territorio. Entonces, quería preguntar si esta inversión va en el Capítulo VI o en Capítulo VII. Yo creo que debería ir más bien en el Capítulo VII, porque se ha hecho por base de convenios; en el fondo son unas subvenciones a las Diputaciones y algunas incluso no ponen nada como contrapartida. Entonces, esto es más que las cifras de los 177.000.000 que vienen en el Capítulo VII. No sé si es una mala interpretación mía.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA INIGUEZ): Sí. Le voy a dar exactamente la situación de ese concepto, cuyo crédito inicial era de 1.611.300.000 pesetas, el crédito definitivo también, y el crédito retenido provisionalmente es de 513.856.719 pesetas. Creo que se refiere exactamente a ése. Está en el Capítulo VI, concepto 635 del Fondo. Y tenga presente, y tenga presente, señor Montoya, que si está afectado al Fondo es... Y así viene, y así lo tenemos que trasladar, mecánicamente incluso, desde los presupuestos del Estado, Sección 33, al Capítulo VI, ya que es considerada toda transferencia de crédito vía Fondo como inversión nueva. Es decir, no tenemos otra posibilidad que la de considerarlo dentro del Capítulo VI. Y le puedo dar, incluso, más datos: el crédito ya comprometido, retenido, era éste, de esta partida, es de 258.732.000 pesetas; el total del retenido más el comprometido: 772.589.000 pesetas; crédito disponible: 838.000.000 de pesetas, y el total de pagos realizados ya, en este concepto, en relación con éste, es de 57.970.000 pesetas. Pero, repito, a lo que se refería usted le he contestado diciéndole que no podemos, técnicamente, más que incluirlo dentro del Capítulo VI, aun cuando muchas partidas que provienen del Fondo —y eso es una cuestión de metodología simplemente—, nosotros estaríamos dispuestos, tal vez, a ubicarlas en otros Capítulos y, a veces, y a veces, partidas que parece que van destinadas a inversión nueva son, de hecho, inversión de reposición, y otras veces son gastos

de mantenimiento que tal vez tendrían que ir al Capítulo II, y costes de mantenimiento alguna vez incluso. Y al revés: hay partidas del Capítulo II que han tenido que ir este año en los Presupuestos Generales del Estado al Capítulo VI. En fin, es una cuestión de metodología en la clasificación presupuestaria; pero todo lo que viene para el Fondo va al Capítulo VI, «inversión de reposición».

EL SEÑOR MONTOYA RAMOS: Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias. Finalizado este primer punto del Orden del Día, sobre la información del señor Consejero respecto de los puntos que prevé la ley de presupuestos, se suspende la sesión durante diez minutos y continuaremos después. Sí; los señores Secretarios Generales de la Consejería, a petición del Consejero, ya pueden retirarse si no...

(Se suspende la sesión a las trece horas.)

(Se reanuda la sesión a las trece horas veinticinco minutos.)

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA INIGUEZ): Entramos en la segunda parte de la comparecencia. Y es, y aunque está muy genéricamente expuesto en el Orden del Día, es intención del Consejero tener un primer contacto, a nivel institucional, formal, con la Comisión de Economía y Hacienda, para darles noticia de varios asuntos relacionados con el trabajo de la misma. En concreto, darles noticia de la situación del presupuesto ochenta y cinco, previsiones de calendario para el año ochenta y cinco, adelantarles algunos elementos del mismo. Darles noticia, en segundo lugar, de situación, características metodológicas, partes, proceso también, del calendario del Plan Económico Regional o Plan de Desarrollo Regional, como quieran. Y, si ha lugar, responder, evidentemente, y si el Consejero está capacitado o puede, a cualquier otra cuestión que exista en relación con el trabajo de esta Consejería, por ejemplo en relación al calendario legislativo que más o menos tiene perfeñado; los problemas que se puedan plantear en el tema de, por ejemplo, el Decreto de Cajas; el Decreto... perdón, la asunción de los tributos cedidos, cómo está el tema; el proyecto de Ley del Instituto de Desarrollo y Planificación Económica Regional, que ya ha salido aprobado por la Junta de Consejeros en su última sesión del jueves último y ya se ha remitido, o está en trámites de remisión, a estas Cortes para su estudio, análisis y, en su caso, posterior aprobación, etcétera. Es decir, en tercer lugar, en resumen, de cualquier activi-

dad de las que en estos momentos están comprometiendo el trabajo de la Consejería, si bien, repito, el trabajo de la Consejería se centra muy esencialmente en los dos primeros puntos y por el orden que he indicado: presupuestos y PER, y son los dos sobre los que yo quisiera que tanto este Consejero como el equipo de la Consejería pudieran informar a Sus Señorías.

Entrando en el primer tema, pienso que es conveniente, y no redundante, aunque lo sea formalmente, hacer alguna incisión en torno a la metodología del presupuesto; en torno a la característica del presupuesto por programas que pretendemos, en segundo lugar; en torno también a los principios que inspiran dicho presupuesto, tanto por lo que hace referencia a la distribución de las asignaciones correspondientes como por lo que hace referencia a principios que pueden inspirar la Ley de Presupuestos y que ya en estos momentos podamos avanzarles (hay, evidentemente, otros que están todavía en maduración, en proceso de maduración), y, en definitiva, a cualquier otro extremo que ya en estos momentos, repito, pueda la Consejería, en nombre de la Junta de Consejeros, adelantarles, para que podamos ya orientarnos y sobre todo situarnos, situarnos en el marco de lo que va a ser el próximo presupuesto; qué características va a tener fundamentalmente y qué calendario prevemos, al menos por lo que corresponde a la Consejería y a la Junta, porque después, el calendario posterior, una vez que entre en Cortes, ya no depende evidentemente de esta Consejería. Si me lo permiten, como suelo abarcar gran parte de la información y pienso que tienen gran responsabilidad en la elaboración de los presupuestos miembros del equipo —y por eso existen Directores Generales concretos en materias específicas— yo rogaría que pudiera informales de estos extremos la Directora General de Presupuestos y Patrimonio, (si bien lo de patrimonio de momento entre paréntesis hasta que no tengamos los servicios propios y estemos dotados de los servicios propios, que yo espero que con su magnanimidad podremos dotarnos en estos momentos de cara al presupuesto del ochenta y cinco). Dicho esto, si el Presidente no tiene inconveniente, la Directora General podría informar de estos extremos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Ningún inconveniente. Todo lo contrario. La señora Directora General de Presupuestos tiene la palabra.

LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y PATRIMONIO (SEÑORA GOMEZ BLANCO): Bien. En cuanto a los criterios que se han mantenido para la elaboración de los presupuestos del ochenta y cinco, se han hecho

dos bloques diferenciados: un primer bloque en cuanto a las operaciones corrientes se refiere. Y de ahí se ha partido, se ha tomado una decisión importante, que es la definición de la tasa de ahorro para mil novecientos ochenta y cinco. Se ha previsto que la tasa de ahorro se mantenga, es decir, el exceso de ingresos corrientes sobre gastos corrientes sea al menos del dos por ciento. Con esta definición o delimitación de tasa de ahorro, la traducción a cifras ronda los 500.000.000; no llega a tal pero ronda esa cuantía, al menos en las previsiones iniciales. Por supuesto que el ajuste todavía no está delimitado, ya que faltan una serie de matizaciones en cuanto a transferencias del Estado, etcétera, etcétera. Otra definición que lleva —otro criterio— a definir, en cuanto a operaciones corrientes se refiere, es la distribución de los gastos corrientes por Capítulos, manteniendo la relación entre Capítulo I y Capítulo II la media, la media de gastos de funcionamiento frente a gastos de personal. Otro concepto... si me permiten un momento... el mantenimiento, como es obvio, de las transferencias con carácter finalista, donde se incluyen los distintos, las distintas materias transferidas, incluida la oferta pública de empleo, la horizontalidad de los gastos de funcionamiento, que se ha mantenido en un cinco por ciento en gastos corrientes para Presidencia y Economía; y, en última instancia, en cuanto a gastos se refiere, el papel importante que ha jugado el tema del coste efectivo actualizado a pesetas de mil novecientos ochenta y cinco. Es decir, que todos los recursos globales, para entendernos, una vez que se han distribuido los costes efectivos y se ha garantizado el mantenimiento de los servicios, al menos al mismo nivel que los mantenía el Estado, se han distribuido en función del coste efectivo, puesto que se entendía que aquellas Secciones que tuvieran un mayor coste efectivo —porque han tenido mayores transferencias, han recibido mayores transferencias, mayor número de materias transferidas en cuantía, en intensidad y en extensión— la gestión que correspondería a las mismas, el gasto corriente para su gestión sería mayor. Esto en cuanto a operaciones corrientes se refiere y desde el punto de vista del Estado de Gastos.

En cuanto al Estado de Ingresos, se ha actualizado con los coeficientes que oficialmente se trabajan en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, con los coeficientes de actualización. Se ha hecho un rastreo materia a materia, y prácticamente hemos llegado a la misma conclusión que el Estado en cuanto a la actualización y el coste efectivo de los servicios transferidos. La diferencia es, en un montante de unos 27.000.000.000, pues creo que son 3.400.000 la diferencia, y es debido a que al aplicar los coeficientes de actualización, bueno, pues siempre se redondea, y en 27.000.000.000 pues 3.000.000 no suponen absolutamente nada.

Bien. Otra cuestión que también quería señalar, en cuanto a aspectos técnicos, puesto que en operaciones de capital creo que es más indicado el Director General de Economía y Planificación para establecer los criterios, ya que es el Vicepresidente del Comité de Inversiones Públicas, quería señalar otras cuestiones técnicas y que pueden adelantarles la forma y el estado en que se van a presentar los presupuestos este año. Por un lado, presentaremos el anexo de personal, tal y como hicimos el año pasado. Va a ir a nivel de servicios y distinguiendo cuatro tipos de funcionarios, perdón, cuatro tipos de categorías de personal: altos cargos, funcionarios, contratados y otro personal eventual. Se va a presentar un anexo de objetivos, es decir, donde se presenta la distribución del gasto por programas; cada programa se presentará con sus objetivos, medios económicos, indicadores y resultados que se prevén obtener, la memoria explicativa y el informe económico-financiero. Y una novedad para este año es en cuanto a los listados a presentar; aproximadamente serán diez listados distintos, puesto que la novedad consiste en que se introduce la clasificación funcional que el año pasado se obvió. Entonces, en la clasificación funcional se distinguen diez grupos de funciones, siguiendo la clasificación que hace el Estado, simplemente para poder, y según recoge nuestro Estatuto, para poder consolidar, consolidar los distintos presupuestos de las distintas, de todo el sector público. Para hacer posible su consolidación hemos de aceptar esos criterios. Eso en cuanto a la clasificación funcional. Los programas van colgados de las distintas funciones, de tal manera que este año se va a dar una información adicional y se va a saber, pues, cuánto es la cuantía que se destina a servicios sociales, a los servicios económicos, etcétera, etcétera. Los resúmenes que vamos a presentar, aproximadamente en torno a diez, irán cinco resúmenes a nivel orgánico... es decir, combinando estas tres clasificaciones: orgánica, económica y funcional (por programas). Entonces, los cinco resúmenes a nivel económico, es decir a nivel Capítulo, que se van a presentar, serán, ofrecerán información por Capítulos, la información sobre los órganos que gestionan, es decir, nivel, Sección y Servicio, por programas, funciones y territorialmente. Y los cinco, los otros cinco listados van a ir a nivel de detalle, es decir, a nivel de concepto, y ofrecerán información sobre el órgano, es decir, quién gasta a nivel de Sección, a nivel de Servicio, a nivel de programa y territorialmente. Es decir, que la información va a ser absolutamente exhaustiva. Lo que ocurre es que en vez de presentar cinco, cinco listados, como hicimos el año pasado, pues saldrán diez porque se introduce un elemento más, que es el programa y la clasificación funcional, en última instancia. No sé si me he dejado algo en

el tintero, pero en cuanto al ajuste que se ha hecho en operaciones corrientes y la presentación de los distintos volúmenes, creo que lo he dicho todo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ): Sí. Querría precisar alguna cosa sobre los siguientes extremos. Cabe distinguir muy netamente operaciones corrientes y de capital y un primer punto: relación con las operaciones corrientes y gastos previstos. Se han tenido en cuenta las necesidades pero sobre todo los ingresos previstos para operaciones corrientes, y sobre todo, y sobre todo los ingresos previstos por parte del Estado que se derivan del coste efectivo, del coste efectivo de los servicios ya transferidos, sobre todo en relación con el Capítulo I y Capítulo II; en relación con las inversiones de reposición lo tendremos que detraer para operaciones de capital. Ese coste efectivo consta en los Presupuestos Generales del Estado, en estos momentos, consta también en los cálculos que esta Consejería ha formulado y que, como les indicaba la Directora General de Presupuestos, hay una desviación, por razones obvias, sobre los 27.707.000.000 de pesetas, entre nuestros cálculos y los que aparecen en estos momentos en los presupuestos generales del Estado, de 2.000.000 de pesetas. Los miembros de la Comisión Mixta aquí presentes sabrán que simplemente se trata de calcular este coste efectivo, actualizando de la siguiente forma el coste efectivo del año ochenta y tres... el coste efectivo del año ochenta y cuatro a pesetas del ochenta y cinco. Actualizando el Capítulo I con el 6,5, el Capítulo II con el 7, y el Capítulo VI con el 6 %. Son actualizaciones que vienen impuestas por la metodología del Consejo de Política Fiscal y Financiera y no caben otras actualizaciones. De ahí que se calcule el coste efectivo y ésa sea, de todos los servicios transferidos, y ése sea el punto de arranque, primero, para hacer el cálculo de los ingresos que, vía tributos cedidos o vía participación en los ingresos del Estado fundamentalmente, va a tener la Comunidad para operaciones corrientes.

El tema de la participación en los ingresos del Estado, la cifra que nosotros vamos, sobre que vamos a operar, es la cifra que oficialmente aparece en los Presupuestos Generales del Estado y que ya conocen los miembros de la Comisión Mixta aquí presentes, mientras que la cifra que aparece como ingresos derivados de los tributos cedidos saben Sus Señorías que es una cifra que hay que calcular muy cuidadosamente, muy cautamente. ¿Por qué? Saben Sus Señorías, y sobre todo los miembros de la Comisión Mixta, que se evalúa un incremento para la previsión que hace

el Estado de la recaudación que la Comunidad tendrá vía ingresos cedidos, se aplica el incremento medio previsto para los tributos cedidos en toda España, —que como recordarán era del 18,06—, al incremento de los tributos cedidos en todas las Comunidades Autónomas. Y nosotros tenemos en estos momentos estudios, que en su momento los haremos públicos, de cómo hay una gran distorsión y una evolución dispar completamente entre el incremento de los tributos cedidos en unas Comunidades y otras, hasta tal punto que hay Comunidades que están con la tasa del 4 ó del 2 —aquí tengo las certificaciones de Hacienda, eso además se puede conocer oficialmente— y hay Comunidades que están en el 40. Evidentemente, la tasa del 18 se explica porque Comunidades que están en el 40 y por encima de él de incremento anual, como es Cataluña, con el peso específico que tiene Cataluña en la ponderación, hacen que el incremento medio ponderado, no ponderado, perdón, el incremento medio sea un 18; mientras que nosotros sabemos que el incremento medio de los cinco últimos años de una serie histórica lógica, razonable, desestacionalizado, en Castilla y León, de los tributos cedidos está alrededor del 10. No podemos en ningún momento, si somos cautos, aplicar —veremos qué cifra aplicamos— los incrementos previstos por parte del Estado para la recaudación. Claro que tenemos un margen y un colchón, lo que la Administración Central denomina efecto financiero positivo, que sería aquello que recaudaríamos de más, por encima del coste de los servicios transferidos: si se evalúa que el coste de los servicios transferidos son 18.000.000.000 de pesetas y se nos facilitan tributos cedidos por 18.000.000.000 de pesetas, y la Administración dice: el año que viene el coste de esos servicios, el coste medio, va a ser de un 6,5, por ejemplo, mientras que los tributos cedidos van a crecer un 18, el ritmo es diferente; de ahí que el margen ése diferente sea lo que el Estado considera, la Administración Central, perdón, efecto financiero positivo a favor de la Comunidad. ¿Y si da negativo? Este es el gran problema que tenemos. Hemos de ser suficientemente cautos como para que la decisión en torno al incremento, y previsión de incremento de tributos cedidos, que en definitiva va a ser el gran bloque de ingresos del presupuesto, sea realista y no solamente sea producto de una decisión política, sino producto también de una decisión técnica. Les hago esta introducción porque estos días está muy sobre la mesa, y llevamos bastante tiempo, el tema de, el problema de la financiación de las Comunidades Autónomas. Y éste es un gran problema, precisamente el de las ilusiones financieras que se crean con los cómputos —a mi juicio erráticos— de los, y los cálculos de las previsiones de los efectos financieros positivos, tanto por la vía de tributos cedidos como por

la vía de participación en los ingresos del Estado. Tanto es así, que si el año pasado —recuerden Sus Señorías— habíamos previsto aproximadamente 1.500.000.000 de efecto financiero positivo, es muy posible, es muy posible que tengamos, de hecho, unos 500 a final de año. Con lo cual, si hemos presupuestado 1.500.000.000 de gastos por previsión de 1.500.000.000 de ingresos, vamos a tener un déficit presupuestario estructural y permanente de 1.000.000.000 de pesetas. Yo personalmente, por la responsabilidad que me incumbe como Consejero y como también Procurador de estas Cortes, repito, voy a ser especialmente cauto en este tema. Y ya se lo señalé. Si bien respeto las previsiones del Estado en el tema de la participación de los ingresos, personalmente y el equipo de la Consejería —y así lo asumirá la Junta en su momento— las previsiones de ingresos vía tributos cedidos no podemos en ningún momento, no podemos en ningún momento estar de acuerdo con las previsiones que la Administración hace, que la Administración Central hace para esta Comunidad. Ni siquiera en el año base, en el año ochenta y cuatro. Tenemos previsiones completamente diferentes la Administración Central y nosotros para el año base ochenta y cuatro sobre el que se ha de aplicar ese 18, o ese 10, o ese 12, o ese 14 %. Esto es una reserva muy clara que se la quiero indicar aprovechando esta situación, digamos, de tranquilidad entre nosotros; porque hemos de ser sumamente cautos, porque hemos de ser sumamente responsables en definitiva.

Y por lo que hace referencia a los ingresos previstos para operaciones de capital, hay cifras que están claras —y les voy a dar aquéllas que están claras, para que podamos ya operar— y que no podemos, políticamente, operar sobre ellas. Está claro, por ejemplo, que las previsiones de ingresos por primer establecimiento se acercará a 150.000.000 de pesetas. Que las inversiones de reposición, si se actualizan al 6 %, según nuestros cálculos, las del ochenta y tres, coste efectivo de los servicios transferidos, en el... perdón, las del ochenta y cuatro, en el ochenta y cuatro actualizadas al 6 %, se elevan a 7.853.000.000 de pesetas. Millón más, millón menos; es decir, podemos hacer reajustes después por lo... Que la participación en el Fondo, es decir, proyectos propios que podemos en estos momentos incluir dentro de nuestros presupuestos y que provienen del Fondo de Compensación Interterritorial, y en función, además, están —ya saben ustedes— a las competencias ya asumidas en materias que tienen que ver con el Fondo para inversiones nuevas, se elevan en estos momentos, sin ICONA, sin ICONA, —habría que ver lo que representa ICONA—, a 10.883.000.000 de pesetas. Que las transferencias finalistas —y éste es un dato ya desconocido, pero sobre el que no cabe opción política—, las transferencias finalistas

para operaciones de capital saben ustedes que vienen asignadas en cada Sección de los Presupuestos Generales del Estado Ministerio por Ministerio, y unas veces vienen desglosadas por Comunidades y otras no. De tal forma que son cantidades variables, no tienen que ver con el coste efectivo. Por ejemplo, lo que viene asignado a IRESO; el año pasado creo que eran 90.000.000 de pesetas por transferencias finalistas; este año, según los datos que tenemos, puede ser que sean 60. Ahí hay unas determinaciones de unas asignaciones de cantidades en función de una serie de parámetros y también de presiones —por qué no decirlo— políticas y de la situación económica del país, de crisis, etcétera. Pero, repito, no podemos más que hacer una previsión, una estimación aproximada de éstas; lo tenemos que introducir en el presupuesto. Ahí nos podríamos coger los dedos, hablando vulgarmente. Porque, repito, no conocemos más que en bloque las de algunos Ministerios, y habría que conocer la distribución que se hace por parte de cada Ministerio para cada Comunidad y solamente conocemos algunas desglosadas ya por el Ministerio; y esto desde hace cinco días que nos han llegado los Presupuestos Generales del Estado, pero claro, nosotros estamos operando y trabajando hace bastante más tiempo. Ahí la previsión —se la puedo adelantar— que hacemos es una previsión no sé si optimista o pesimista; proviene de los estudios hechos de cada Consejería. Como no es política, sí se la puedo adelantar; es una previsión técnica que proviene, repito, de los estudios técnicos. Está alrededor, alrededor, perdonen si después ven que por documentación de última hora que nos lleguen de los distintos Ministerios... Porque hay que sacarla así, con calzador, Ministerio por Ministerio y oficina presupuestaria por oficina presupuestaria. Lo siento decirlo, pero es así: están supeditados nuestros presupuestos sobre los del Estado, en este terreno al menos. Calculamos alrededor de los 2.600.000.000 y después existe la partida que proviene de ese 2 % que es nuestra intención ahorrar en gastos corrientes, en operaciones corrientes; como mínimo llegar a ese tope del 2 % para provocar que, aunque sean cantidades destinadas a operaciones corrientes, podamos establecer algún tipo de ahorro ahí y detraerlo para generar mayores inversiones. Y ahí podemos operar con cantidades alrededor de los 500.000.000, y digo alrededor, y no varía la cifra del 2 %, porque depende todavía de los ajustes en cuanto a ingresos que hagamos en operaciones corrientes. Por lo tanto, la suma de estas cantidades, aproximadamente, son 22.000.000.000 de pesetas. Que, si se dan cuenta, estas partidas representaban exactamente el año pasado, en los presupuestos del año pasado, 21.900.000.000 de pesetas, es decir, un incremento prácticamente nulo. ¿El porqué? Pues el porqué deviene, fundamenta-

mente, fundamentalmente, repito, porque: primer establecimiento, Fondo de compensación; primer establecimiento se mantiene, Fondo de Compensación incluso disminuye. Saben ustedes que eran 209.000.000.000 de pesetas para toda España, este año son 205.000.000.000 de pesetas (el coste tal vez de la política de reconversión). Transferencias finalistas: en unos casos disminuyen, en otros se incrementan, prácticamente se equiparan. El ahorro prácticamente se equipara. Y realmente lo que crece son las inversiones de reposición al incrementarse por su actualización en el 6,0 %; pero ni siquiera éste 6 es generable a la media, evidentemente. Estos son datos reales, cifras reales, que están ahí sobre la mesa, que no podemos operar sobre ellas, que si las queremos incrementar tendremos que recurrir a Deuda Pública: decisión política. Es decir, datos contables reales, por una parte; datos desconocidos, aunque sea en pequeña cuantía, un margen, que serían las transferencias finalistas y operaciones de capital; e incógnita, que va a depender, va a depender de cuáles sean las necesidades de endeudamiento, de si políticamente es necesario el endeudamiento y de si técnicamente, y políticamente también, es posible el endeudamiento. Esta es, en todo caso, la variable endógena que en estos momentos va a depender de esas otras series de variables exógenas antes de que se defina, si se define con valores positivos.

Yo he querido ser muy claro y he querido ser muy realista porque la situación es ésta y el estado de financiación de las Comunidades Autónomas es éste. No hay más datos que los que hay, y en todo caso se puede operar, realmente, sobre dos variables; sobre una política, variable política: Deuda Pública; sobre otra variable que es más bien técnico-política: sobre previsión de ingresos vía tributos cedidos. Esas son las dos variables que tenemos. A partir de ahí, el tema de la distribución por los gastos, como dice en algún sitio, son habas contadas. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias, señor Consejero. Yo lo único que le rogaría —creo que no se lo he escuchado— es el calendario sobre los presupuestos.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA INIGUEZ): Sí. Nuestra intención es la siguiente. Gracias, señor Presidente, por recordármelo. Estamos en un proceso de ajuste, digamos iterativo, dentro de las instituciones de la Junta, debido a lo siguiente: primero se ha hecho una estimación de gastos, una estimación de ingresos, un primer ajuste global, reajustes en cada una de las Consejerías, tanto a nivel de operaciones corrientes como de operacio-

nes de capital, etcétera. En estos momentos se está haciendo el ajuste en las operaciones corrientes; siempre cada Consejería tiene más previsión de gastos que de ingresos, es lógico, y viene la Consejería de Economía con la rebaja. Y se está haciendo también, más que el ajuste, se están concretando en cifras y en proyectos concretos las cantidades que podemos prever para operaciones de capital. Es decir, hay ya una serie de ingresos previstos, hay una serie de criterios para la distribución de esos ingresos por programas y por proyectos y lo que en estos momentos se está haciendo, más que una operación de ajuste, es una operación de determinación de la cuantía que en función de esos criterios se asigna a cada programa o a cada proyecto en concreto; es la parte que, en todo caso, explicará en su momento el Director General de Política... de Economía y Planificación, como el Director General de Política Financiera podría explayarse, si ustedes lo desean, en el tema de ingresos también, e incluso del optimismo que hemos tenido en algún momento a la hora de evaluar los ingresos; optimismo siempre peligroso y malo. Entonces, estando en este proceso de ajuste, nuestra intención es, es... En paralelo a ello, se está realizando ya el anteproyecto de Ley sobre el que también tenemos algunos criterios. Les puedo indicar que el núcleo básico de la Ley va a ser la Ley del año anterior y la Ley de Presupuestos Generales del Estado de este año, es decir, no podemos inventar tampoco demasiadas cosas; en todo caso habrá que determinar una serie de elementos sobre, por ejemplo, la flexibilidad en las actuaciones, en las modificaciones, etcétera, de partidas, la política de personal y de retribuciones... Pero son puntos que son, efectivamente, coyunturales cada año y son no muchos. Se está en estos momentos trabajando a fondo, prácticamente está elaborado el anteproyecto, ya que los criterios sí que están ya aprobados por la Junta, y la intención y el deseo de la Consejería es que los presupuestos, cerrados, el proyecto de Presupuestos esté aprobado por la Junta, como tal proyecto, antes del quince. Queda bien entendido que digo la intención de la Consejería, la intención de la Consejería, aquí sí que no es ninguna promesa ni ningún compromiso; nosotros, en estos momentos, le puedo asegurar, les puedo asegurar, Señorías, que los miembros de la Consejería están trabajando, ni se sabe de dónde sacan el tiempo para poder hacer un presupuesto por programas después de que acabamos de hacer los presupuestos cuando acabamos, después de que estamos ejecutando —se quiera o no— en nuestra Consejería la parte más burocrática y costosa de elaboración, de ejecución del presupuesto del ochenta y cuatro; estamos, y empezamos ya en el mismo Julio de este año, si ustedes conocen y recuerdan en el Boletín Oficial, a trabajar sobre

los presupuestos del ochenta y cinco. De ahí que nosotros estemos dando tantos pasos adelante que es posible, que es posible —que es mi deseo—, y aunque no sea ningún compromiso, sin embargo me arriesgo a dar, aunque no apuesto nada, la fecha del quince, aproximadamente, de Noviembre evidentemente, para la entrega del proyecto de presupuestos en estas Cortes. Yo pienso que habremos quemado etapas, no sé si rápidamente o no, que podremos en este período habernos adecuado a la metodología del presupuesto por programas, y que, en definitiva, podemos normalizar la situación presupuestaria de la Comunidad, aunque llevemos un retraso de, tal vez, con respecto a los del Estado, —de los que queramos o no dependemos en una serie de partidas—, pues de, aproximadamente, un mes; no sé si un mes o veinte días. Este es el... Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias. ¿Alguna de Sus Señorías quiere hacer alguna pregunta sobre el tema presupuesto del año ochenta y cinco? Bien. Entonces, señor Consejero, si le parece y tiene algo que informarnos sobre el PER.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA INIGUEZ): Sí. En todo caso, Presidente, hemos dado prácticamente las cifras, o los criterios con que operamos en estos momentos, tanto de tipo metodológico —están publicados— como de grandes bloques. Si Sus Señorías quieren hacer alguna pregunta sobre los criterios de asignación de inversiones de capital lo pueden hacer, ya que la Directora General de Presupuestos ha hecho una introducción y ha hecho, sobre todo, un relato de los criterios que inspiran las operaciones corrientes y la distribución de ingresos entre operaciones corrientes. También podrían adelantarse ya, y diré por qué, adelantarse ya alguno de los criterios con los que se están asignando cantidades concretas a operaciones de capital, en concreto a inversiones. Y digo esto por lo siguiente: porque, como conocen, el presupuesto es por programas, y como conocen y tendremos ocasión de incidir en ello, el Plan Económico Regional, o el Plan de Desarrollo Regional, además de ser un Plan globalizante, como así se denomina, siguiendo la metodología inspirada por la CEE para que podamos en su momento hacer las ayudas, etcétera, etcétera, es un Plan deslizando y articulado al presupuesto; un presupuesto por programas que de hecho el año cero del Plan Económico Regional tiene equivalencia perfecta con el presupuesto de aquel año. De ahí que los criterios que inspiran la determinación de las inversiones públicas en el PER sean similares —similares, evidentemente, en el año cero, al menos en el año cero— a los criterios que inspiran la

determinación de las inversiones dentro de las operaciones de capital del presupuesto. De ahí que, aprovechando esta conexión entre presupuestos y PER que se establece para la determinación de las inversiones, podamos ceder la palabra al Director General de Economía y Planificación. Y ya, de hecho, estamos entrando en ese momento en la explicación del PER, que él mismo, si quiere, puede hacer la reflexión global y en el momento oportuno hacer un inciso sobre este tema concreto, que es el más importante, a mi juicio, dentro de lo que en estos momentos estamos realizando en la Consejería.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): El señor Director General tiene la palabra.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ECONOMIA Y PLANIFICACION (SEÑOR HERNANDEZ PERLINES): Bien. Como adelantaba el Consejero, las operaciones de capital en el presupuesto del ochenta y cinco es generalmente el año base, el año cero del Plan Económico Regional, y hemos utilizado toda la metodología y todo el esquema del Plan en esa determinación, en esa asignación de inversiones del presupuesto del ochenta y cinco. Para concretar, y centrándose exclusivamente en el presupuesto del ochenta y cinco, partiendo de la cifra de recursos globales de inversión que anteriormente expuso el Consejero, hemos efectuado la asignación en base a tres sucesivas etapas de agregación. En primer lugar, hemos definido lo que son, en términos de presupuesto, bloques de inversión. Bloques de inversión no son más que los programas en los que se va a desarrollar el Plan Económico Regional. Posteriormente, los bloques de inversión se desagregan en programas, que son los programas presupuestarios. Programas presupuestarios que... con el Plan, con el PER, son subprogramas testuarios. Y en tercer lugar, dentro de cada programa está la serie de proyectos de inversión que se corresponde en el PER con las líneas de actuación. Después de efectuadas estas segregaciones, la asignación se ha efectuado discutiendo una serie de criterios. El primero de ellos, total y absolutamente deducido del Plan Económico Regional, es la estrategia que en el PER se establece para la consecución de un nivel de desarrollo suficiente, en el horizonte del PER, en mil novecientos ochenta y dos. Esta estrategia nos define unas preferencias sectoriales dentro de cada bloque de inversión y el conjunto de bloques de inversión. En base a esta estrategia, una serie de bloques, por ejemplo agricultura y ganadería, tiene determinadas preferencias sobre otra serie de bloques, por ejemplo Bienestar Social o por ejemplo Sanidad. Después, se ha utilizado el criterio de generación de empleo. Genera-

ción de empleo tanto en términos de generación en el momento de la ejecución del proyecto —los datos son fácilmente conocibles—, como estimaciones de generación de empleo permanente..., seiscientos proyectos de inversión. El tercer criterio son los efectos de arrastre, estimación de los efectos de arrastre que los distintos proyectos puede generar en el conjunto de la economía regional. El cuarto criterio es el concepto de rentabilidad financiera: tratar de estimar los programas y los proyectos, cuál puede ser la generación de ingresos y de gastos que pueda efectuar en el futuro para la Comunidad, para las arcas de la Junta, y en consecuencia contabilizar, de alguna forma, ese efecto de rentabilidad financiera. Y por último, el quinto criterio es tratar de orientar las inversiones de manera que se corrijan los desequilibrios intrarregionales. Con esta serie de criterios se han valorado, proyecto a proyecto, todos los presentados por las distintas Consejerías. Se han hecho agrupaciones, de manera que obtenemos las valoraciones de cada programa y de cada bloque de inversiones. En base a los criterios y en base a esta serie de agrupaciones lo que obtenemos son índices de «rentabilidad» (entre comillas rentabilidad, puesto que está en base a una serie de criterios) de cada programa, de cada proyecto y de cada bloque de inversiones. La asignación se efectúa en cada bloque, y en cada programa, y en cada proyecto, según esos índices de rentabilidad. En primer lugar, se hace una serie de etapas: los recursos totales de inversiones se asignan en los bloques, de acuerdo con el índice de rentabilidad; dentro de cada bloque la asignación se hace por programas en función de sus índices de rentabilidad; y finalmente, con cada proyecto también en función de sus índices de rentabilidad. De esta forma, en definitiva obtenemos crecimientos diferenciales de cada bloque y de cada programa en el ochenta y cinco en relación al ochenta y cuatro. Crecimientos diferenciales que se irán posteriormente readecuando a lo largo de los años del Plan Económico Regional y que nos permita, en función de la serie de recursos disponibles, ir progresivamente obteniendo mayores niveles de esos índices de rentabilidad en función, evidentemente, de elementos que aparecen en el PER, de la estrategia contenida en el PER y de los criterios establecidos en el PER. El ajuste, de esta forma, se hace de forma casi automática, en el sentido de que el ajuste por bloques está ya alcanzado, el ajuste por programas está ya alcanzado, y el proceso —actualmente en trabajo— que están desarrollando la Consejería y en el Comité de Inversiones Públicas, es el ajuste de proyectos por proyectos en cada programa.

La metodología, como pueden comprobar, responde total y absolutamente a una presupuestación por programas. No es la continuidad, asimismo, de

los proyectos, o la inercia, que pueden ser los órganos administrativos, sino que se establece una asignación de programas a bloques, bloques interadministrativos. Realmente, ningún bloque corresponde a una sola Consejería, y, en definitiva, se hacen las asignaciones en función de esa rentabilidad y de esos objetivos y criterios definidos en el PER.

Yo, por mi parte... ¿Existe alguna pregunta?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias. ¿Alguna pregunta? Señor Seisdedos.

EL SEÑOR SEISDEDOS ROBLÉS: De acuerdo con los criterios que nos ha expuesto el Director General, hay una serie de prioridades para las inversiones que van dentro del PER, y parece ser que en el último lugar va el grado de desarrollo de las diferentes provincias. Yo no sé si éste es el último o es que el anunciarlas pues la ha dicho la última. Yo creo que este PER debía de enlazarse con un Fondo de Compensación Regional, y el grado de desarrollo de las diferentes provincias debía de ser importantísimo, en estos criterios ponderarlo lo más importante; puesto que, si no, vamos un poco a los planes de desarrollo del régimen anterior, en los cuales las inversiones recaían siempre en las áreas más desarrolladas. Por eso yo creo que parece ser que se ha olvidado un poco de este Fondo de Compensación Regional, que, aunque está incluido como un criterio más, pero puede ser insignificante, y yo creo que con esto no nos llega este desarrollo equilibrado que todos deseamos para la Región.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Señor Director General. ¿Quiere contestarle? Si puede y si quiere.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ECONOMIA Y PLANIFICACION (SEÑOR HERNANDEZ PERLINES): Sí. Por supuesto, el orden en que he indicado la serie de criterios no quiere decir que la importancia de cada uno de ellos sea en ese sentido. La importancia de la corrección de desequilibrios territoriales no va en último lugar; es ese el sistema de evaluación de los distintos proyectos y de los distintos programas. Puesto que estamos en estudio, y es una promesa formal del Consejero, en su momento, de presentar el Fondo de Compensación Regional en esta Cámara, puesto que todavía no hemos terminado esa presentación del Fondo de Compensación Regional, no podemos utilizar estrictamente una serie de elementos que en su momento serían aprobados por esta Cámara. Sí hemos utilizado una serie de índices, en el sentido de no asignar de forma matemática, de forma estricta, las distribuciones de in-

versión por distintos territorios de la Comunidad, sino valorar, valorar, los programas, los proyectos y los bloques en función de ese intento de corrección de desequilibrios territoriales. Los índices de esta rentabilidad de cada bloque y de cada programa quedan, de esta forma, matizados por el mayor o menor grado de corrección de los desequilibrios territoriales que establezcan los distintos programas, proyectos y bloques. No aparece, en consecuencia, una asignación inicial, establecida de forma, digamos, más o menos arbitraria por cada zona, y después sobre esa cada zona seleccionar los proyectos, sino que lo que se ha hecho es valorar los proyectos en función de —entre otros criterios—, de la corrección de los desequilibrios territoriales.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA INIGUEZ): Sí. Una vez hecha esta matización por parte del Director General, en todo caso reincidir en la misma, indicando que, efectivamente, si nosotros en estos momentos tuviéramos aprobada la Ley del Fondo de Compensación Regional, que se prevé en nuestro Estatuto y que es compromiso de esta Consejería y de la Junta, los criterios que hubiéramos introducido serían los establecidos en esta Ley. Pero no se puede, en ningún momento, tampoco confundir un programa, una planificación, en concreto, de los recursos con una distribución; es decir, elemento crecimiento con elemento redistribución. Será posible hacerlo en el momento en que tengamos instrumentos adecuados propios nuestros; tenemos instrumentos adecuados propios nuestros, pero no en concreto sobre la ponderación, el peso específico de las distintas, digamos, zonas. Y cuando le digo zonas, le digo zonas a propósito, porque tendremos en su momento... y serán las Cortes las que lo decidirán, si determinar si la distribución, o la ponderación, mejor dicho, de los proyectos, con el dato del Fondo, con las variables que allí introduzcamos, se va a referir a la provincia o a la comarca. Porque hay una cosa clara: que tendremos que sí que referirnos a las Areas de Acción Especial, de alta montaña, etcétera, porque está previsto no solamente en la legislación de la CEE sino también en nuestro Estatuto. Pero, sin embargo, después tendremos que dilucidar si vamos a operar con el criterio de Comarca o con el criterio de Provincia, a la hora de distribuir los recursos de ese Fondo futuro. Y luego, también, determinar qué parte, que tope tendrá ese Fondo dentro del Plan Económico Regional, o el Plan de Desarrollo Regional, y cómo se nutre. Si determinamos todo eso: criterios de determinación, qué montante y cómo se nutre, y a dónde se asigna, posiblemente tendríamos muchos más elementos, pero que todavía no tenemos aunque estamos trabajando en ese sentido.

La pregunta, o la preocupación, mejor dicho, me parece muy adecuada, y en su momento tendremos que incardinarla en toda su extensión cuando tengamos la segunda fase de este deambular, que hemos considerado que la primera fase era imprescindible en la elaboración del PER, aun sin tener eso. ¿Por qué? Y aquí sí que me quiero extender. Porque, como sabe, por la Ley del Fondo ya vigente estamos obligados, por una parte, a presentar el que allí se denomina PER; por otra parte, hay un compromiso político, tanto del Presidente de la Junta como de este Consejero, de presentar el PER antes de fin de año. Y por otra parte, como Sus Señorías saben, para acceder a las ayudas que se prevé que se puedan distribuir entre los miembros de la CEE, para acceder a las ayudas en el momento de la adhesión, y en concreto de las ayudas tipo subvenciones, no tipo participación en créditos a las cuales ya podemos empezar a acceder y estamos trabajando en ese sentido, en concreto créditos del BEI, pero para acceder a las ayudas del FEDER, en concreto, o a la de los programas de los países mediterráneos, (no voy a entrar ahora en la explicación de las cuantías, son realmente importantes: para el año ochenta y cuatro rondan las ayudas del FEDER los 300.000.000.000 de pesetas aproximadamente, ciento y pico mil de ECUS, millones), para acceder a las mismas, como sabe Su Señoría, hay que estar dotados, dotados de Planes Económicos Regionales, la Región que acceda, en el momento de la petición de la ayuda. Y, además, la ayuda se ha de solicitar seis meses antes; seis meses antes, si entramos y nos adherimos el uno de Enero, de ese uno de Enero, porque se conceden cada seis meses esas ayudas. Y a la vez, tenemos que dotarnos de un PER con la metodología establecida por la CEE, que es lo que ya estamos haciendo y estábamos haciendo —y no entro en si otras Comunidades no tenían ni idea del tema—; nosotros éramos ya conscientes del problema y es la que estamos aplicando; la metodología de la CEE prevista. Y a la vez, existe otro requisito, otros dos requisitos. Uno, el que la Región a la que se le pueda conceder la ayuda, o que sea solicitante de la ayuda, sea calificada como área beneficiaria; y se tienen que tener una serie de requisitos de nivel de desarrollo, de área fronteriza o no con otros países miembros de la Comunidad, etcétera. Si es calificada de esa forma, podrá acceder. Pero también solamente se pueden solicitar, y éste es el cuarto elemento, ayudas para proyectos concretos de inversión, —sean bajo cuota o sobre cuota, no entro ahora en la distinción (bajo cuota es el noventa y cinco por ciento, aproximadamente, de la inversión, de las ayudas; sobre cuota es un tema sobre el que se está debatiendo en la CEE, no hay claridad sobre el tema y las características propias)—, para proyectos concretos

de inversión que tengan las características que defina el reglamento, el nuevo reglamento del FEDER, pero que reciban subvención del Estado propio. Y aquí viene una discusión sobre si es subvención del Estado o subvención nacional, en cuyo caso subvención nacional sería también la de la Comunidad, entendida la Comunidad como parte integrante de la Nación, o, si no es así y solamente es la del Estado, solamente podríamos solicitar ayuda para proyectos que sí que tienen subvención nacional, que es evidentemente aquellos que se establecerían con el Fondo de Compensación, porque esa sí que deriva, precisamente, más que de una subvención de una transferencia directa. Hay que dilucidarlo; no está claro todavía en el proceso de negociaciones esto. Pero, en fin, nuestra intención es no solamente acomodarnos a todas estas características, sino cubrir todos los pasos para que, efectivamente, el uno de Junio, oficialmente, tengamos aprobado y presentado el PER o el PDR de esta Comunidad en las instancias oportunas. Esto es así, y esto es lo que nos hace que, aunque no tengamos todavía un elemento imprescindible tal vez, diría, para hacer un buen PDR, como sería una propia Ley del Fondo de Compensación Regional, con criterios propios de distribución de los recursos, tengamos que haber quemado etapas. Esto es un poco la razón. Y en razón, y en relación con esto que estoy señalando, decirle que, efectivamente, la intención del Presidente y la intención y el compromiso de este Consejero es presentar el anteproyecto de PER antes o alrededor de finales de año, como fue y se ha dicho muchas veces. El anteproyecto. Y ¿por qué digo anteproyecto? Porque es nuestra intención que, aunque no está establecido todavía por Ley tampoco en el Estado —y por eso todavía somos cautos en el tema— un Consejo de Política, de Política, un Consejo Económico Social de la Comunidad, sin embargo participen en la discusión de ese anteproyecto las fuerzas socioeconómicas, incluso políticas, instituciones políticas de la Comunidad; es decir, sindicatos, patronales y Diputaciones. ¿Y por qué Diputaciones? Porque son agentes inversores de la Comunidad, y queremos, y queremos que ese PER contemple, si no determine, porque no somos quienes para determinar la inversión de las Diputaciones, sí que contemple toda la inversión pública, toda la inversión pública dentro de la Comunidad: la de la Administración Central, la propia de la Comunidad Autónoma, que será la que refleje el plan de inversiones concretas de la Comunidad y también las de las Diputaciones. ¿Para qué? No solamente para que se conozca, sino también para eliminar dislocaciones, disfuncionalidades, solapamientos, etcétera, etcétera. Y a ser posible, para dotarnos de un intercambio de información que nos permita trabajar adecuadamente tanto a la Administración Central como a las Administraciones Locales y

Autonómicas. Y esto está previsto en el documento también hoy en borrador, que en su momento aprobará el Consejo de Política Fiscal y Financiera, sobre coordinación de las inversiones públicas en el Estado. No se puede planificar si no se pueden coordinar las inversiones de todas las instancias públicas. De ahí que nosotros queramos que participen en la discusión: Diputaciones, por las razones que he expuesto, sindicatos y patronales. Participen en la discusión. Al no estar establecido todavía por Ley, repito, las funciones y atribuciones de ese Consejo, no podemos más que decir: participen, conozcan, den su opinión. Hecho lo cual, nosotros reflexionaremos, dentro del Gobierno Autonómico, sobre esas aportaciones y, en todo caso, será el momento en que la Junta presente, presente ese PER a las fuerzas ya políticas, a los representantes políticos dentro de estas Cortes, para, en su caso, si es que es necesaria, la aprobación definitiva de ese PER y la elevación a la Administración Central; en el bien entendido de que también con la Administración Central habrá que negociar y habrá que conocer y habrá que discutir, por lo que antes le decía de la necesidad de coordinar las inversiones públicas en sus tres instancias centrales.

Este es el calendario que nos proponemos. Pensamos que, en principio, podría ser un lapsus adecuado de discusión dos meses —pues podría ser, pero yo no lo puedo aventurar— con las fuerzas sociopolíticas que antes le indicaba. Si eso es así, los ritmos serían suficientemente adecuados como para que a finales de Mayo, primeros de Junio pudiera elevarse el proyecto ya de PER a la Administración Central para la solicitud, en aquel momento ya, y la determinación de solicitudes de ayudas concretas para proyectos concretos de ese PER. Este es —y permítame que haya aprovechado la ocasión de tener la palabra—, el proceso-calendario que prevemos y en el que esperamos la colaboración de todos ustedes, no ya solamente desde la instancia donde les corresponderá y estarán obligados a participar como Procuradores de estas Cortes, sino también como personas, miembros de instituciones públicas, sindicales, empresariales, etcétera. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias, señor Consejero. ¿Alguna aclaración sobre el PER? Señor Caballero Montoya.

EL SEÑOR CABALLERO MONTOYA: Sí. Yo pienso, señor Consejero, que ese calendario es demasiado tardío. Por la sencilla razón de que si una vez acabado el PER pudiera sufrir «per se» un efecto inmediato, efectivamente, con estar antes de la fecha del treinta de Junio, en vistas a la petición de ayudas a la Comunidad Económica

Europea, bastaría. Pero es que ese PER debe estar implicado, debe ser la base de un estudio de peticiones que además el Gobierno tiene que a su vez admitir y planificar y transmitir a la Comunidad Europea, con lo cual se va a perder un tiempo que podría equivaler a la pérdida de seis meses de retraso en cuanto a las ayudas que podemos percibir, si eso, como sea, se urge de cualquier manera. Pienso que hay un auténtico interés, debe haber un auténtico interés y una gran prisa para que ese calendario que usted nos anticipa se acelere en lo posible, porque, si no, ese tren, ese primer tren lo perderíamos.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA INIGUEZ): Sí. Yo le aseguro que esto son, digamos, los límites máximos. Por cautela los he expuesto así. Intentaremos que se aceleren todos los procesos, en el bien entendido de que tenemos otro momento obligado cumplimiento, de obligado cumplimiento, que es —por Ley del Fondo—, que es Mayo. Por Ley del Fondo tendremos que tenerlo en Mayo. Ocurre que, sin embargo, si queremos recorrer todas las etapas éstas a las que me he referido antes, tendremos que, tal vez, dilatar un poco el proceso. Pero no le quepa la menor duda de que podemos acceder a todas las ayudas si está antes —y es compromiso del Secretario de Estado ante este Consejero, ante este Consejero—, si las ayudas se solicitan (el Secretario de Estado para las relaciones con las Comunidades Europeas), si las ayudas se solicitan antes del treinta de Junio, si se elevan a la Administración Central. Quiero decir que en eso existe una garantía política, una garantía política y una garantía formal. Otro tema es que tengamos que tener, acelerar tal vez el proceso por la garantía del Fondo. Incluso por otra razón. Porque yo soy consciente de que las propuestas para... de este PER, van a incidir también, posiblemente, en la determinación de las inversiones, la globalidad de la determinación de las inversiones nuevas que van a determinar el mismo Fondo de Compensación Interterritorial para el año próximo. Como se empieza a trabajar en él en febrero, cuanto antes podamos incluso dar el avance, mejor. De hecho yo le puedo garantizar a Su Señoría que en el trabajo que estamos haciendo, sobre el cual ya tenemos absoluta práctica garantía de que se puede adelantar, estamos en contacto continuo con la Administración del Estado, y en concreto con la Secretaría de Relaciones, Secretaría de Estado de Relaciones con las Comunidades Europeas, para trabajar conjuntamente y paso a paso. También he de indicar que se va a constituir una asamblea sectorial de Consejeros de Economía para la planificación y la metodología de la planificación regional, para que la metodología sea similar en todas las Comunidades

y sea similar a la de la CEE, de constitución inmediata. Estamos esperando que nos convoque el Ministro correspondiente, o los Ministros correspondientes, para la constitución de esta asamblea sectorial, donde se determinarán no solamente ya las líneas que conocemos, porque los datos los tenemos, sino también una serie de elementos mucho más precisos para cómo se hace, por ejemplo, la solicitud de una ayuda concreta, etcétera, etcétera. Esto es inminente y nosotros lo podemos decir que, bueno, tenemos ya muy avanzado, prácticamente concluido, o concluido y hecha la última revisión, lo que sería el análisis económico del diagnóstico y los problemas, y también la determinación de los objetivos a nivel global y a nivel sectorial. En estos momentos incluso se está ya trabajando en las Consejerías en la determinación de las políticas sectoriales para después determinar la distribución de los recursos en función de aquellos objetivos y esas políticas sectoriales.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Señor Montoya.

EL SEÑOR MONTOYA RAMOS: Señor Consejero, señor Presidente. Yo quería preguntar... He visto los cinco, o he escuchado los cinco criterios que se han seguido para la elaboración del presupuesto. Bueno, estos criterios, evidentemente, no son todos absolutamente independientes, sino que más bien tienen una interdependencia entre sí. Hay unos criterios que más bien tendrán un carácter social y otros que tienen un carácter económico —en definitiva se reducen a esos dos— y hasta en cierta manera tampoco hay una independencia absoluta entre los unos y los otros. Sin embargo, el primer criterio es la estrategia que se establece en el PER, un PER que no está todavía confeccionado y que, bueno, como el señor Consejero nos ha dicho, tendrá o podrá tener entrada a final de año, que no sé, a lo mejor la contrastación con las fuerzas económicas y sociales de la Región nos pueden llevar más tiempo, y además a lo mejor tiene que llevarlo más tiempo porque esa contrastación sería muy importante. Entonces, yo lo que quiero entender es que no se puede llegar a una valoración exacta de los programas, sobre todo exacta y cuantificada —como también un poco se nos ha querido decir que los programas estaban valorados casi diciendo con números y con puntuaciones de los programas—, creo que a eso, evidentemente, no se podrá llegar. Y al mismo tiempo, entiendo también que el PER pues es un PER provisional porque hasta que no se apruebe, hasta que no se contraste, esos criterios de ese PER no pueden aplicarse al análisis del presupuesto. Pero, así y todo, y tratándose de criterios provisionales que incidan en el PER, como estos criterios parece que se consideran en primer lugar, a mí me parece

que sería conveniente un poco que tuviéramos un anticipo de lo que puede contemplar ese PER, quizá no ahora, o quizá es demasiado amplio eso, pero que se nos pudiera dar alguna orientación sobre los estudios previos que se han hecho por el Plan Económico Regional o el Plan de Desarrollo Regional —que no sé cómo se va a llamar definitivamente—, pero que esos criterios se nos pudieran hacer llegar, de alguna forma, para, bueno, esa misma valoración que se ha hecho por la Consejería, o no sé si por la Junta, de los diferentes programas, pues también pudiéramos un poco contrastarla nosotros con esos mismos criterios que se han seguido. No sé si me entiende la pregunta, señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA INIGUEZ): Perfectamente. Mire. Vamos a ver. Hay una valoración de esos criterios, como indicaba Su Señoría. Los que, los criterios que ya podamos establecer de forma, digamos, definitiva, provisional porque todo es provisional, para que incidan sobre la distribución de inversiones dentro del PER, los va a conocer Su Señoría por una razón: porque en la memoria de los presupuestos y, en concreto, en la determinación de las inversiones, que como verán aquí les he indicado un cuadro, les he comentado un cuadro, que es el que vamos, sobre el que vamos a trabajar, es decir, por programas del PER y la relación de estos programas del PER con los programas presupuestarios (hay una interrelación), entonces, cuando tengamos que distribuir los recursos entre los programas presupuestarios, los proyectos en concreto, que es lo que estamos haciendo ahora, tendremos que operar con los criterios del PER, con lo cual en la memoria económico-financiera, en la memoria, perdón, del presupuesto, irán esos criterios, aún cuando sean provisionales, porque más tarde, de cara al PER, se van a tener que discutir más y profundizar más. Y ahora... Y esto sin entrar ya en si, evidentemente, los criterios tienen una traducción matemática o no. Bien. A la hora de la verdad son criterios subjetivos o no, pero tienen que evaluarse porque van a traducirse en cifras concretas de inversión concreta, y ahí sí que no vale la ambigüedad del más o el menos, ahí vale la cifra concreta, evidentemente, independientemente de que en su origen pueden haber tenido una carga de subjetivismo, político al menos, aunque se haya querido ser racionales al respecto. Yo les he entregado este cuadro, en donde verán las intervenciones entre los programas del PER, los grupos de funciones, las funciones, subfunciones, programas presupuestarios, proyectos en concreto y Consejerías correspondientes. Verán que algunos de estos programas del PER se realizarán por más que de una Consejería. Nuestra intención sería que

más adelante pudiera haber una interrelación, incluso, entre todas las Consejerías, pero sobre esto estamos en los albores, por así decirlo. Y después, estos trece grandes programas del PER, o bloques de inversión, estos catorce perdón, se pueden, además, o bloques de inversión, repito, se pueden globalizar en bloques de inversión de carácter general, bloques de inversión de carácter social y bloques de inversión de carácter económico. Pero eso es una terminología, porque ni los de carácter general son solamente de carácter general, ni los de carácter social son solamente social, ni los de económico solamente económico, por poner un ejemplo. Es más. Es posible, incluso, que una medida de carácter social sobre el fomento del empleo tenga y genere menos empleo, porque la generará indirectamente, que una medida concreta, una inversión concreta en un sector económico concreto, sea el de Agricultura o el Industria, etcétera, etcétera. Con lo cual, el carácter social puede ser más relevante de forma directa en términos de creación de puestos de trabajo, en aquel que se llama de carácter económico, que no en aquel que se ha llamado de carácter social. Es decir, con la limitación de las palabras y de las expresiones también jugamos, pero con el contenido, evidentemente, lo hemos de tener muy en cuenta.

EL SEÑOR MONTOYA RAMOS: Yo, si me permite... Perdón. Yo quería decir, ¿estamos también en disposición de conocer algunas macromagnitudes a nivel regional en relación con el presupuesto del Estado? Es decir, yo entiendo que, a lo mejor, conocer el índice de inflación, etcétera, pues eso no tiene por qué hacerse a nivel regional, pero con magnitudes como producto interior bruto, etcétera, sí que podrían conocerse. No sé si las conocemos, pero...

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANLAGUA INÍGUEZ): Mire. Sobre todo le he de decir que aún no hemos llegado... El Estado y el nivel de las estadísticas en la Comunidad es pobrísimo. Estamos en estos momentos estudiando un convenio que firmaremos entre el Ministerio de Economía y la Junta, a través de la Consejería, un convenio de intercambio estadístico. Sabe Su Señoría que, aunque las Comu-

nidades Autónomas tienen competencias exclusivas en materias de estadísticas, sin embargo se han generado dislocaciones entre la comunicación mutua de las estadísticas — y esto es algo que está en la prensa cada día— de alguna Comunidad Autónoma y las informaciones estadísticas del Estado. De forma que, en estos momentos, muchas veces es casi imposible determinar el porcentaje de paro, el tanto por ciento de paro, o el incremento del paro en España en concreto, porque es muy difícil de tener los datos de algunas regiones (no voy a decir cuáles). Saben que hay dificultades reales y que hay dos elementos centrales en el tema estadístico: no solamente nos necesitamos dotar de una muy buena infraestructura estadística, sino que tenemos que establecer ese convenio para garantizar el secreto estadístico que en su momento exige la Administración Central del Estado y también para intercambiar información estadística entre el Estado y la Comunidad. En estos momentos, repito, estamos trabajando sobre ese futuro convenio de estadística entre el Instituto Nacional de Estadística, Ministerio de Economía y la Administración Autonómica. Mientras tanto, ¿qué hacemos? Pues mientras tanto operamos con los datos que tenemos, sean del Banco de Bilbao, sean de la Administración —aquellos que tenemos—, o los nuestros propios. Y lo que sí que le puedo decir que aquellas macromagnitudes que hemos podido determinar están en el análisis del diagnóstico económico que yo me comprometo a que, como ya está prácticamente cerrada la revisión última, se enviará, se comunicará a todas Sus Señorías antes que a nadie en cuanto que —si es una semana, dos semanas, no lo sé—, en cuanto que lo tengamos, aunque sean con una edición pobre y multicopista, lo tengamos encuadernado. Y será el primer capítulo, por así decirlo, de ese PER, que tendrán ya y podrán Sus Señorías ir trabajando, incluso hacer aportaciones al mismo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Bien. Pues nada más. Agradecemos en nombre de la Comisión al señor Consejero la información que nos ha facilitado y se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión siendo las catorce horas cuarenta minutos.)